

UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA







Informe Diagnóstico de Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia 2025

Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación

97 páginas

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX).

La Morena, 865, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

Ciudad de México, 2025

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Sin Obra Derivada 2.5 México.



Cita sugerida: Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación. "Informe Diagnóstico de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia 2025". Ciudad de México: INFO CDMX, 2025.





Índice

Contenido

>	resent	ación	6
₹	esume	n ejecutivo	7
n	troduc	ción	9
1.	Me	todología	10
	1.1 0	bjetivo del diagnóstico	10
	1.2 D	seño del instrumento	10
	1.3 Al	cance y participación institucional	11
2.	Uni	dades de Transparencia	11
	2.1 P	erfil de las personas titulares	12
	2.2	Estructura de las Unidades de Transparencia	20
	2.3	Capacitación y profesionalización	28
3	Pai	ticipación y funciones operativas de las Unidades de Transparencia	30
	3.1	Publicación de obligaciones de transparencia	31
	3.2	Asesorías brindadas por las Unidades de Transparencia	32
	3.3	Ejercicio de atribuciones establecidas por la Ley de Transparencia	37
	3.4	Formulación del programa anual de capacitación	47
4.	Infr	aestructura de las UT	48
	4.1	Señalización y visibilidad de la Unidad	49
	4.2	Ubicación física y accesibilidad del espacio	49
	4.3 C	ondiciones para personas con discapacidad	50
	4.4	Autonomía del espacio físico	52
	4.5	Equipamiento para el personal de la UT	53
	4.6	Equipamiento disponible para el público en el módulo de atención	53
	4.7	Disponibilidad de materiales informativos	54
5.	Co	mités de Transparencia	54
	5.1	Presencia institucional de los Comités de Transparencia	54
	5.2	Integración de los Comités de Transparencia	55
	5.3	Funcionamiento de los Comités de Transparencia	59
	5.4	Resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia	63





5.5	Clasificación de la información	67
5.6	Índices de expedientes reservados	74
5.7	Atribuciones adicionales de los Comités de Transparencia	80
Conclu	siones	84
Refere	ncias	89
Anexos	8	90
М	aterial del Informe UT-CT.xlsx	90
Tá	abla de gráficas	90

Presentación

El Informe Diagnóstico de Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia 2025 es el undécimo primer diagnóstico que realiza desde 2019 el Instituto de Transparencia, Derecho de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y es el primero que analiza de manera conjunta a estas dos estructuras institucionales que garantizan el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en el sector público de la Ciudad de México.

Su propósito es identificar el estado actual de integración, operación y cumplimiento normativo de las Unidades de Transparencia (UT) y de los Comités de Transparencia (CT) durante el 2024, así como reconocer buenas prácticas y rezagos para orientar decisiones de mejora institucional con enfoque de derechos y apertura por diseño.

Metodológicamente, el diagnóstico se apoya en el Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2025, que recabó información estructural y operativa. Su diseño capta prácticas, capacidades y resultados clave para fundamentar recomendaciones de fortalecimiento y robustecer las asesorías técnicas de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

El documento analiza la estructura del personal y titulares de las UT, así como la profesionalización de las personas encargadas, las asesorías brindadas, el cumplimiento de sus atribuciones y la infraestructura con la que cuentan. En el caso de los CT se toma en cuenta su integración, funcionamiento, resoluciones y expedientes reservados, clasificación de información y atribuciones adicionales.

El aporte de este análisis es doble: técnico por un lado, por la profundidad y comparabilidad de los hallazgos; y también es estratégico, al orientar acciones diferenciadas por ámbito institucional para cerrar brechas en accesibilidad, gobernanza documental y desempeño de los CT y las UT. Espero que esta herramienta contribuya a alcanzar un #EstadoAbierto, como parte de los esfuerzos para alcanzar una administración pública más transparente y garante del derecho de acceso a la información.

Dra. María del Carmen Nava Polina

Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Derecho de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



Resumen ejecutivo

El presente diagnóstico tiene como objetivo identificar el estado de las Unidades de Transparencia y los Comités de Transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México durante el año 2024. A través del análisis de información institucional y de datos recabados mediante un cuestionario autogestivo que respondieron 101 sujetos obligados.

Este informe ofrece un panorama detallado sobre su integración, funcionamiento, facultades, procesos y niveles de cumplimiento normativo. Se hace uso de variables estructurales (perfiles, ubicación, accesibilidad), operativas (atención, señalización, herramientas) y sustantivas (resoluciones, expedientes reservados y atribuciones adicionales). Sobre los hallazgos de las Unidades de Transparencia se destaca:

- Subsisten disparidades de estructura, perfil y recursos que impactan su capacidad de respuesta y su alineación con estándares de profesionalización.
- La titularidad presenta paridad de género y alto peso de perfiles en ciencias sociales, derecho y administración, pero no siempre hay correspondencia entre jerarquía y formación académica, lo que revela procesos de designación con márgenes de mejora para privilegiar criterios técnicos y de competencias.
- La rotación de personal y la presencia de funciones adicionales a las de transparencia en casi la mitad de los equipos limitan la especialización y la continuidad técnica; este patrón es más marcado en ámbitos con ciclos político-administrativos intensos.
- La dimensión de los equipos guarda una relación positiva con la demanda de información: ámbitos con mayores volúmenes de solicitudes tienden a contar con más personal, lo que subraya la necesidad de asignar recursos con base en carga real de trabajo y no solo en criterios normativos.
- La capacitación reporta avances relevantes, pero con coberturas desiguales y sin mapas de competencias estandarizados por rol, lo que dificulta homologar resultados y medir impactos en desempeño.
- La infraestructura y accesibilidad muestran progresos (señalización, ubicación y condiciones de acceso), aunque persiste una brecha entre adecuaciones físicas y dotación de apoyos concretos para personas con discapacidad, que conviene cerrar con checklists y verificaciones periódicas.
- En funciones operativas (captura/procesamiento de solicitudes, publicación/actualización de obligaciones, operación de sistemas y





seguimiento/resguardo), el cumplimiento es mayoritario; donde hay rezagos es en la formulación de propuestas de mejora de procedimientos internos y en la ampliación de atribuciones adicionales previstas en la ley.

Sobre los hallazgos de los Comités de Transparencia se destaca:

- El funcionamiento operativo presenta variaciones importantes entre ámbitos, con rezagos en la regularidad de sesiones y en la documentación sistemática de sus resoluciones.
- En promedio, los Comités emitieron 31 resoluciones por cada 1,202 solicitudes recibidas, menos de dos de cada cien solicitudes se resolvieron mediante este órgano, evidenciando una baja incidencia en la toma de decisiones y una subutilización de su papel deliberativo.
- La correlación entre solicitudes y resoluciones (0.49) sugiere una relación moderada, donde un mayor número de solicitudes suele asociarse con más resoluciones, aunque sin consistencia proporcional entre sujetos obligados, a su vez se observan asimetrías en la activación y aprovechamiento de los Comités.
- El funcionamiento colegiado tiende a centrarse en sesiones ordinarias, con baja frecuencia de reuniones extraordinarias y escasa publicación de actas o resoluciones en formatos accesibles, lo que limita la transparencia activa y la trazabilidad de decisiones.
- La generación de índices de información reservada continúa siendo un proceso poco institucionalizado; la mayoría actualiza los índices una vez al año, y no todos incluyen información suficiente sobre los plazos de reserva o la fundamentación jurídica, lo que reduce la posibilidad de fiscalización pública.
- Las prácticas de desclasificación de información y revisión periódica de expedientes son limitadas.
- Solo una fracción minoritaria de Comités ha ejercido atribuciones adicionales como la aprobación de manuales internos o programas de capacitación.
- La visibilidad pública de los Comités sigue siendo baja: menos de la mitad de los sujetos obligados cuenta con un micrositio activo, y en varios casos estos no se actualizan regularmente.
- Estas brechas de visibilidad y desempeño confirman la necesidad de fortalecer la articulación entre Unidades y Comités, pues la falta de coordinación





operativa impide consolidar un sistema integral de gestión de la información y rendición de cuentas.

En conjunto, los hallazgos de este diagnóstico permiten dimensionar el grado de consolidación y los retos que enfrentan las Unidades y Comités de Transparencia para garantizar de manera efectiva el derecho de acceso a la información pública en la Ciudad de México. Las evidencias recopiladas muestran un andamiaje institucional amplio, pero aún desigual, con avances significativos en integración y cumplimiento, junto con áreas de oportunidad en materia de profesionalización, articulación y apertura proactiva.

Este documento busca no solo ofrecer una fotografía del estado actual, sino también servir como insumo para la toma de decisiones, la planeación de políticas de fortalecimiento y el acompañamiento técnico que impulsa el Instituto de Transparencia, Derecho de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante, el Instituto o INFO CDMX). Se invita a consultar el contenido completo del diagnóstico para conocer el detalle de los resultados, las gráficas y las recomendaciones específicas que sustentan esta síntesis ejecutiva.

Introducción

Las Unidades de Transparencia (UT) son la primera oficina de contacto para las personas cuando buscan información de un ente público, de ahí la importancia de evaluar su función como puente que une la necesidad de información y las demandas de protección de datos de las personas con el funcionamiento administrativo en una institución pública gubernamental, al momento de dar respuesta y atención a sus demandas.

Por otra parte, los Comités de Transparencia (CT) son cuerpos colegiados que tienen el objetivo de supervisar el cumplimiento de la ley e impulsar políticas en materia de obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos. Su papel es brindar certeza jurídica a las personas acerca de las determinaciones que toma este colectivo de personas servidoras públicas en cumplimiento con la normativa vigente.

Este ejercicio diagnóstico parte del reconocimiento de la relevancia que tienen las Unidades y Comités de Transparencia en la garantía de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales. Por ello, se analizan de forma diferenciada sus capacidades operativas, su vinculación con la estructura organizacional de los sujetos obligados, así como su participación efectiva en procesos sustantivos como la clasificación de información, la transparencia proactiva y la resolución de recursos.





Más allá de documentar el cumplimiento formal de obligaciones, este informe busca identificar buenas prácticas, rezagos y áreas de oportunidad que permitan diseñar estrategias de fortalecimiento institucional. En suma, se trata de una herramienta orientada a mejorar el funcionamiento de las Unidades y Comités de Transparencia, y con ello, contribuir al fortalecimiento de una cultura de apertura, rendición de cuentas y buen gobierno en la Ciudad de México.

1. Metodología

1.1 Objetivo del diagnóstico

El objetivo del diagnóstico es obtener información detallada sobre la integración y funcionamiento de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México. Esta información constituye la base para formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento institucional, detectar áreas de mejora y consolidar las Asesorías Técnicas Especializadas que brinda la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (En adelante, la Dirección). Asimismo, el diagnóstico contribuye al cumplimiento de lo establecido en el artículo 24, fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

1.2 Diseño del instrumento

El instrumento principal para la recopilación de datos fue el Cuestionario de Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia 2024, elaborado por la Dirección. Incluyó 65 preguntas distribuidas en 11 secciones temáticas. Cada sección abordó un eje específico del funcionamiento institucional, desde aspectos estructurales y recursos humanos, hasta la gestión operativa, participación en órganos colegiados, cumplimiento de atribuciones legales, y acciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

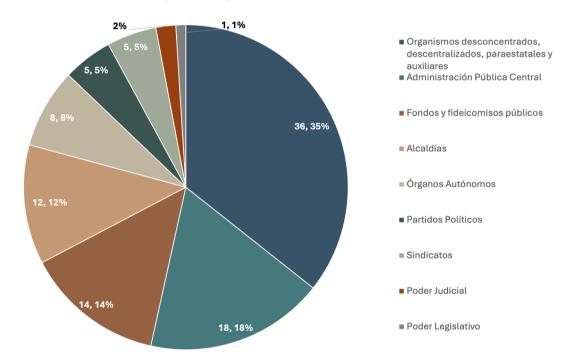
La recolección de información se realizó entre el 19 de diciembre de 2024 y el 17 de enero de 2025. El cuestionario fue enviado por correo electrónico a las personas titulares de las UT de los sujetos obligados. Durante este periodo, la Dirección ofreció asesorías técnicas con el fin de facilitar la participación y resolver cualquier duda sobre el contenido del cuestionario.

Una vez cerrado el levantamiento, se llevó a cabo un proceso de validación y depuración de datos. Esta etapa incluyó la revisión manual y automatizada de los cuestionarios recibidos para corregir errores de captura, identificar omisiones y estandarizar las respuestas, permitiendo así una sistematización adecuada para su análisis posterior.

1.3 Alcance y participación institucional

El diagnóstico abarcó a los sujetos obligados del padrón vigente al 31 de diciembre de 2024, distribuidos en los siguientes ámbitos: Administración Pública Central, Alcaldías, Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares (en adelante, Organismos desconcentrados), Fondos y fideicomisos públicos, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Sindicatos, Poder Judicial y Poder Legislativo. La participación institucional alcanzó a 101 sujetos obligados, cercano al 70 por ciento. La *Gráfica 1* presenta la distribución de las respuestas recibidas, desagregada por ámbito:

Gráfica 1. Distribución de sujetos obligados que respondieron el cuestionario, por ámbito



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

Como se puede observar, por su propia naturaleza la mayoría proviene de Organismos desconcentrados, con 36 respuestas; seguidos por la Administración Pública Central con 18; y los Fondos y fideicomisos públicos con 14. Las Alcaldías reportaron 12 respuestas; mientras que los Órganos Autónomos sumaron 8. Los Partidos Políticos y los Sindicatos registraron 5 respuestas cada uno. En los extremos inferiores, el Poder Judicial aportó 2 respuestas; y el Poder Legislativo una.

2. Unidades de Transparencia

Las Unidades de Transparencia son piezas relevantes en la arquitectura institucional de los sujetos obligados. Su integración, perfil profesional, estructura interna y nivel

de profesionalización influyen en la calidad de su operación y en su capacidad para promover el ejercicio de los derechos que tutela la Ley en materia de transparencia.

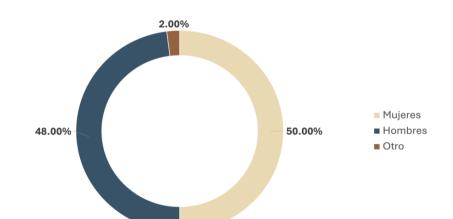
Esta sección analiza el estado actual de las UT a partir de la información recabada en el Cuestionario mencionado en la sección anterior. Se examina la presencia institucional de las UT, el perfil de las personas titulares (considerando variables como sexo, nivel jerárquico, antigüedad y formación académica), así como la composición, tamaño y funciones del personal que las integra.

Asimismo, se revisa el nivel de capacitación recibido tanto a nivel institucional como específicamente por parte del personal de estas unidades. Los hallazgos presentados permiten identificar fortalezas, áreas de oportunidad y brechas en la profesionalización del personal responsable de promover el acceso a la información pública

2.1 Perfil de las personas titulares

Género

El análisis de la composición por género de las personas titulares de las UT muestra una distribución equilibrada entre mujeres y hombres, lo cual representa paridad en espacios de toma de decisiones institucionales. Como se desprende en la *Gráfica 3*, de las 101 respuestas obtenidas¹, 50 corresponden a mujeres, 48 a hombres y 2 a personas que se identifican con otra categoría.



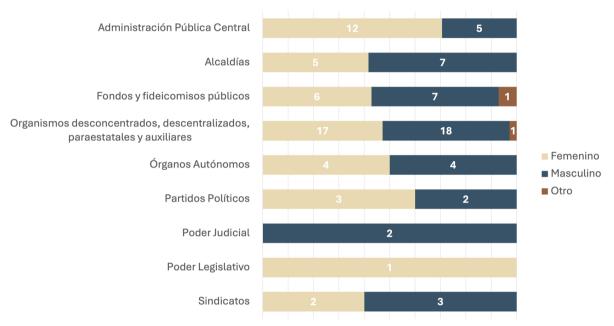
Gráfica 3. Género de las personas titulares de las Unidades de Transparencia

Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

¹ Uno de los Sujetos Obligados (correspondiente al ámbito de Sindicatos) que respondió el cuestionario no contestó esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 100 contestaron la pregunta.

Ahora bien, en el análisis de las titularidades de las UT cruzando las variables por género y ámbito se mantiene una composición equilibrada en la mayoría de los sujetos obligados. La *Gráfica 4* muestra que cinco ámbitos tienen más titulares hombres que mujeres mientras que la Administración Pública Central y los partidos políticos tienen mayoría de titulares mujeres (del total analizado). En contraste, en el Poder Judicial los dos titulares son hombres y en el Poder Legislativo la única titularidad registrada corresponde a una mujer.

Gráfica 4. Sexo de las personas titulares de las Unidades de Transparencia, por ámbito



0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%

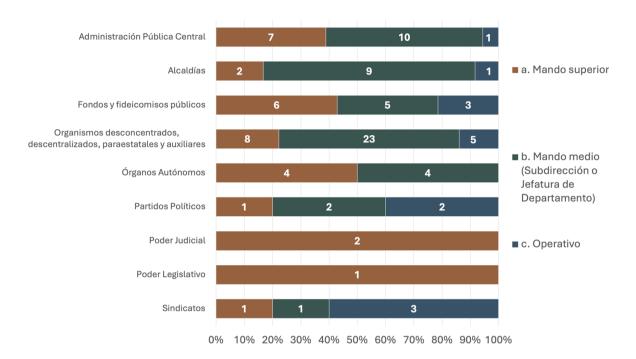
Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

Nota. Uno de los Sujetos Obligados que respondió el cuestionario no contestó esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 100 contestaron la pregunta.

Nivel jerárquico y antigüedad en el puesto

Con respecto a la jerarquía de los cargos de las personas titulares de las UT, se observa que la mayoría ocupa un puesto de mando medio. La *Gráfica 5* muestra un desglose por ámbito, en la misma se advierte que los Organismos desconcentrados concentran la mayor cantidad de titulares en mando medio, con 23 personas en esta categoría, además de 8 en mando superior y 5 en nivel operativo. La Administración Pública Central presenta una distribución similar, con 10 titulares en mando medio, 7 en mando superior y uno en nivel operativo.

Gráfica 5. Nivel jerárquico del cargo de las personas titulares de las Unidades de Transparencia, por ámbito



La permanencia en el cargo de las personas titulares de las instituciones es un factor que puede favorecer la consolidación de conocimientos y la continuidad de procesos institucionales; y, por el contrario, una alta rotación en estos puestos puede representar un desafío para la especialización y el fortalecimiento de las capacidades en la gestión de las mismas.

La *Tabla 1* presenta un panorama general sobre la antigüedad de las personas titulares de las UT. De acuerdo con los datos obtenidos, 42% de las personas titulares ha ocupado el cargo por más de dos años, 21% tiene entre uno y dos años de experiencia, y 37% cuenta con menos de un año en la función². Este dato cobra mayor relevancia al analizarse en conjunto con el nivel jerárquico de quienes ocupan estos cargos.

Como muestra la tabla siguiente, se ilustra que:

 Las personas con más de dos años de antigüedad se concentran mayoritariamente en los niveles de mando medio (19 personas) y mando

² Uno de los sujetos obligados (correspondiente al ámbito de la Administración Pública Central) que respondió el cuestionario no contestó esta pregunta, por lo que el análisis se basa en 100 respuestas válidas.





superior (15), lo que puede reflejar mayor experiencia en posiciones estratégicas.

• En contraste, quienes llevan menos de un año en el cargo, si bien también predominan en mando medio (24 personas), tienen una presencia significativa en niveles operativos.

Tabla 1. Personas titulares de Unidades de Transparencia por antigüedad y nivel jerárquico

Antigüedad	Mando superior	Mando Medio	Operativo	Total
Menos de un año	10	24	3	37
De 1 a 2 años	7	10	4	21
Más de 2 años	15	19	8	42
Total general	32	53	15	100

Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

Nota. Uno de los Sujetos Obligados que respondió el cuestionario no contestó esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 100 contestaron la pregunta.

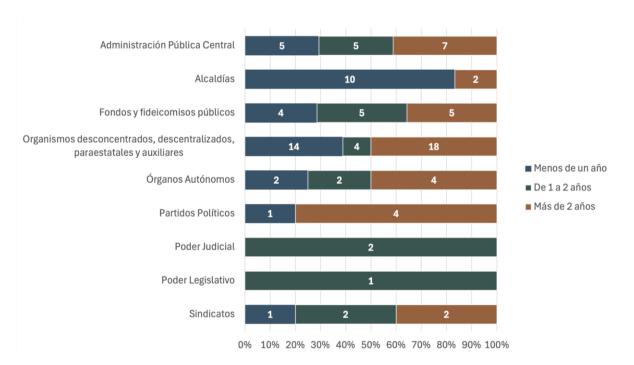
Esta interacción permite observar cómo la antigüedad y el nivel jerárquico se combinan para definir el perfil institucional de las UT. Un mayor tiempo en el cargo en niveles directivos puede fortalecer la toma de decisiones y la capacidad técnica de las unidades, mientras que una alta rotación en niveles operativos puede limitar la consolidación de procesos.

Respecto al desglose de antigüedad, en la *Gráfica 6*, mientras algunos ámbitos han mantenido a sus titulares en el cargo por varios años, otros han experimentado una rotación significativa. Los Organismos desconcentrados presentan la mayor cantidad de titulares con más de dos años en el cargo, con 18 personas en esta categoría, seguidos de los Fondos y fideicomisos públicos y la Administración Pública Central, con 5 y 7 titulares respectivamente. En los Órganos Autónomos y Partidos Políticos, la mitad de sus titulares tienen una antigüedad superior a los dos años.

En conjunto, estos resultados permiten observar que, aunque en algunos ámbitos institucionales las Unidades de Transparencia han logrado consolidar equipos con experiencia sostenida en el tiempo, también persisten patrones de rotación frecuentes, especialmente en niveles operativos y en ciertos tipos de sujetos obligados.

Una posible hipótesis que explica esta alta rotación es la naturaleza político-electoral de algunos sujetos obligados, particularmente en las Alcaldías, que integran estructuras de representación política y en la mayoría de los casos se renuevan con cada administración. Este fenómeno muestra que la estabilidad institucional de las Unidades de Transparencia podría estar fuertemente condicionada por los ciclos políticos, lo que representa un reto para la continuidad técnica y la consolidación de capacidades.

Gráfica 6. Antigüedad en el puesto de las personas titulares de las Unidades de Transparencia, por ámbito



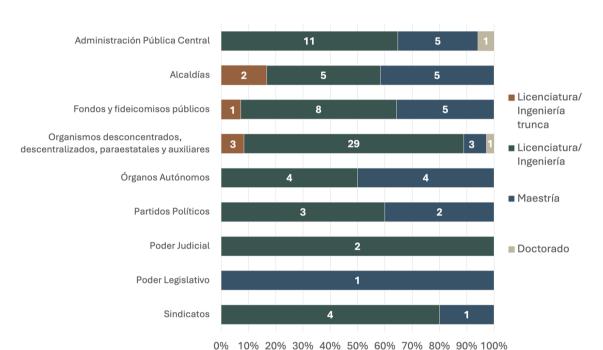
Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

Nota. Uno de los Sujetos Obligados que respondió el cuestionario no contestó esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 100 contestaron la pregunta.

Nivel jerárquico y grado máximo de estudios

El nivel académico de las personas titulares de las UT refleja una tendencia hacia la profesionalización en la gestión de la transparencia. En la *Gráfica 7* se observa que los Organismos desconcentrados concentran el mayor número de titulares con licenciatura, con 29 personas en esta categoría, seguidos de la Administración Pública Central con 11.

Gráfica 7. Grado máximo de estudios de las personas titulares de las Unidades de Transparencia



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

Nota. Uno de los Sujetos Obligados que respondió el cuestionario no contestó esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 100 contestaron la pregunta.

Para obtener un análisis más exhaustivo en materia de grado de estudios de los titulares de las UT se cruzó el nivel jerárquico con el grado máximo de estudios. En el mismo, se esperaría que los niveles superiores de responsabilidad institucional correspondieran sistemáticamente con una formación académica más sólida.

Como se deja ver en la *Tabla 2*, si bien en los cargos de mando superior predominan personas con licenciatura completa (18) y maestría (12), e incluso se concentran los únicos dos casos con doctorado, la asociación no es del todo uniforme. En el nivel de mando medio (el más numeroso) se encuentra la mayoría de las personas con licenciatura (39), pero también varios con maestría (11). Más llamativo aún es el caso del nivel operativo, donde también hay personas con licenciatura (9) y maestría (3).

Tabla 2. Grado académico de las personas titulares de las Unidades de Transparencia vs. nivel jerárquico

Grado académico	Mando superior	Mando Medio	Operativo	Total
Licenciatura / Ingeniería trunca	0	3	3	6
Licenciatura / Ingeniería	18	39	9	66
Maestría	12	11	3	26
Doctorado	2	0	0	2
Total general	32	53	15	100

Nota. Uno de los Sujetos Obligados que respondió el cuestionario no contestó esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 100 contestaron la pregunta.

Estos datos cuestionan la relación esperada positiva entre la jerarquía institucional y el grado académico: se tienen personas con maestría en cargos operativos y personas con licenciatura trunca en niveles de mando medio. Este tipo de distribución sugiere que los procesos de designación no responden necesariamente a criterios técnicos o académicos, sino a otros factores.

En el contexto de las UT, donde se requiere conocimiento especializado en normativa, gestión documental y Derechos Humanos, es importante promover que las personas titulares cuenten con una formación académica que les permita el ejercicio profesional de sus funciones.

Área de conocimiento profesional

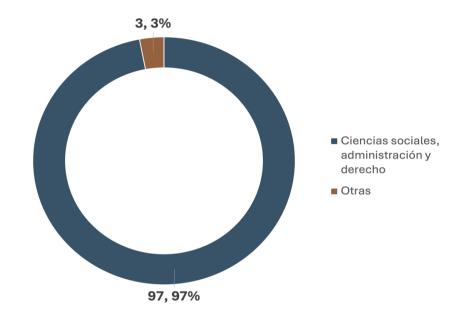
El perfil académico de las personas titulares de las UT muestra una concentración casi total en el área de ciencias sociales, administración y derecho. Como se muestra en la *Gráfica 8*, de las 101 respuestas obtenidas³, 98 corresponden a titulares con

_

³ Uno de los Sujetos Obligados que respondió el cuestionario no contestó esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 100 contestaron la pregunta.

formación en estas disciplinas, mientras que tres provienen de otras áreas del conocimiento, incluyendo artes y humanidades, así como ciencias naturales, exactas y de la computación.

Gráfica 8. Área de conocimiento de las personas titulares de las Unidades de Transparencia



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

En cuanto a las áreas del conocimiento distintas a las ciencias sociales, una persona en una alcaldía reportó formación en artes y humanidades, mientras que un titular en los Organismos desconcentrados y otro en los Fondos y fideicomisos públicos tienen estudios en ciencias naturales, exactas y de la computación.

Asesoría especializada recibida

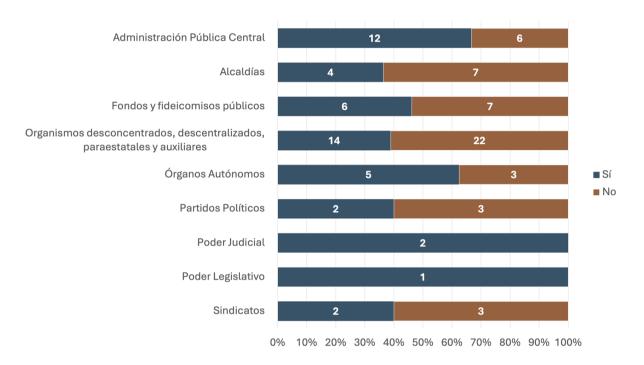
Las asesorías técnicas son un conjunto de acciones que realiza el INFO CDMX a través de la Dirección con el propósito es brindar acompañamiento y asesoría permanente a los sujetos obligados para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Las asesorías se brindan individualmente o para grupos de personas de una misma institución o bien de un mismo ámbito.

La capacitación de las personas titulares y miembros de las UT fortalece la gestión del acceso a la información y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Es por lo anterior que uno de los objetivos de la Dirección ha sido el de propiciar asesorías técnicas al personal encargado de estas Unidades para fortalecer sus



capacidades y procesos. Si bien todos los ámbitos han recibido asesorías por parte de la DEAEE, los porcentajes varían.

Gráfica 9. Unidades de Transparencia que han recibido asesoría especializada por parte de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, por ámbito



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

Nota. Dos de los Sujetos Obligados que respondieron el cuestionario no contestaron esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 99 contestaron la pregunta.

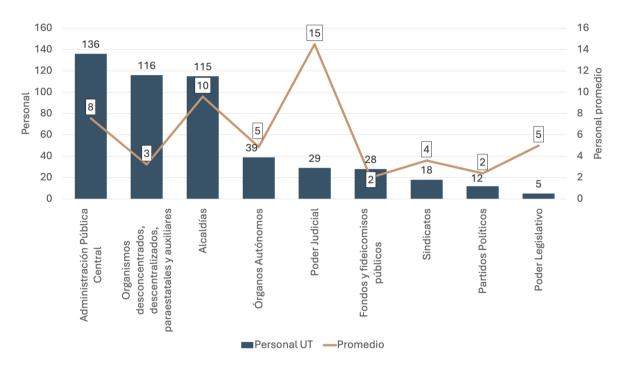
2.2 Estructura de las Unidades de Transparencia

Número de integrantes

El número de personas que integran las UT varía considerablemente entre los distintos sujetos obligados. Esta heterogeneidad responde a múltiples factores institucionales, pero uno de los más relevantes es el volumen de solicitudes de acceso a la información pública que se reciben.

En la *Gráfica 10* se ilustra que las Alcaldías reportan el mayor número promedio de integrantes por UT (10 personas), con un total de 115 personas en este ámbito. Le sigue la Administración Pública Central, con 136 personas distribuidas en sus UT, lo que representa un promedio de ocho integrantes por unidad. En contraste, los Organismos desconcentrados registran un promedio de solo tres personas por UT, a pesar de ser el ámbito con mayor número de sujetos obligados.

Gráfica 10. Cantidad de integrantes de las Unidades de Transparencia, por ámbito



Esta distribución cobra mayor sentido al analizar el volumen de solicitudes recibidas durante 2024, incorporadas en la *Tabla 4*, donde se ilustra que las Alcaldías no sólo concentran el mayor número total de solicitudes (32,481), sino también el promedio más alto por entidad (2,707), lo que justifica su estructura más robusta. La Administración Pública Central también presenta un volumen elevado (31,046 solicitudes en total y un promedio de 1,940), lo que coincide con su dotación relativamente amplia de personal.

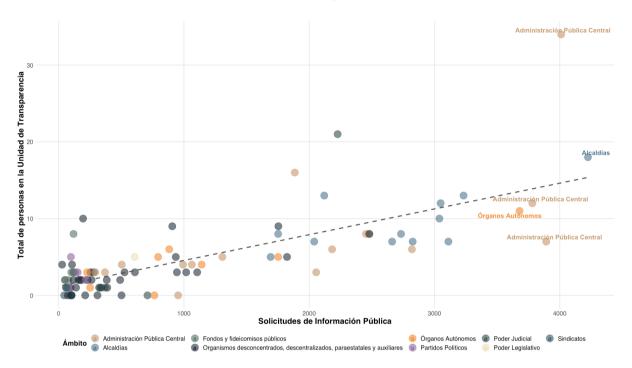
Otros ámbitos, como los Órganos Autónomos y el Poder Judicial, mantienen estructuras medianas pero eficientes, con promedios de 5 y 15 personas por UT, respectivamente, y altos niveles de solicitudes en proporción a su tamaño institucional. Por el contrario, los Fondos y fideicomisos públicos, los Partidos Políticos y los Sindicatos presentan tanto las dotaciones de personal como los promedios de solicitudes más bajos.

Tabla 4. Solicitudes de acceso a la información recibidas en 2024, por ámbito

Ámbito	Suma SIP	Sujetos Obligados	Promedio SIP
Administración Pública Central	31,046	16	1,940
Alcaldías	32,481	12	2,707
Fondos y fideicomisos públicos	1,704	14	122
Organismos desconcentrados	17,573	34	517
Órganos Autónomos	9,493	8	1,187
Partidos Políticos	563	4	141
Poder Judicial	2,936	2	1,468
Poder Legislativo	607	1	607
Sindicatos	207	3	69
Total general	96,610	94	1,027

La *Gráfica 11* presenta un análisis de dispersión que ilustra la relación positiva entre el tamaño de las UT y la demanda de información pública: en general, las unidades con mayor dotación de personal tienden a enfrentar una mayor carga operativa. Cabe señalar que esta relación ofrece tan solo un indicio explicativo que permite contextualizar cómo ciertas UT han dimensionado su estructura en función de la demanda que enfrentan.

Gráfica 11. Relación entre el tamaño de las Unidades de Transparencia y la demanda de información pública



Género del personal

El análisis de la composición por género del personal que integra las UT muestra una mayoría de mujeres en prácticamente todos los ámbitos institucionales. En total, se identificaron 311 mujeres frente a 191 hombres, lo que se observa es una participación femenina significativamente mayoritaria en los equipos operativos de las Unidades.

Como se muestra en la *Tabla 5*, la Administración Pública Central reporta 92 mujeres y 44 hombres, con un promedio de cinco y tres personas por Unidad, respectivamente. Las Alcaldías registran 73 mujeres y 42 hombres, mientras que los Organismos desconcentrados cuentan con 66 mujeres y 50 hombres. Aunque la diferencia en estos últimos es menor, el patrón general se mantiene. En los Órganos Autónomos, el personal femenino representa casi dos tercios del total (25 mujeres frente a 14 hombres).

En contraste, únicamente el Poder Judicial reporta más hombres que mujeres (17 hombres frente a 12 mujeres), lo cual también se refleja en su promedio por Unidad: 9 hombres frente a 6 mujeres. Lo mismo ocurre, aunque en menor medida, en los Sindicatos, con 10 hombres y 8 mujeres. El resto de los ámbitos mantiene una participación de mujeres igual o superior.

Tabla 5. Género del personal de las Unidades de Transparencia, por ámbito

Ámbito	Total de Mujeres	Promedio de Mujeres por Unidad	Total de Hombres	Promedio de Hombres por Unidad
Administración Pública Central	92	5	44	3
Alcaldías	73	6	42	4
Fondos y fideicomisos públicos	16	1	10	1
Organismos desconcentrados	66	2	50	2
Órganos Autónomos	25	3	14	2
Partidos Políticos	6	1	2	1
Poder Judicial	12	6	17	9
Poder Legislativo	3	3	2	2
Sindicatos	8	2	10	3

Tomando en consideración la composición de la titularidad de las UT, la presente información revela un fenómeno importante a destacar: aunque las mujeres constituyen la mayoría del personal en las UT, este predominio no se traduce en una mayor representación en los cargos de titularidad.





Como se expuso en la sección anterior, la distribución de titulares es casi paritaria (50 mujeres, 48 hombres y 2 personas en otra categoría), se denota que, si bien las mujeres sostienen en gran medida la operación diaria de las Unidades, no acceden en igual proporción a los puestos de mayor responsabilidad.

Este contraste, entre la base operativa y la cúspide jerárquica se visibiliza una brecha de liderazgo que debería ser considerada al diseñar políticas institucionales de profesionalización y promoción interna. Impulsar trayectorias de ascenso con perspectiva de género permitiría reconocer el aporte mayoritario de las mujeres en las UT.

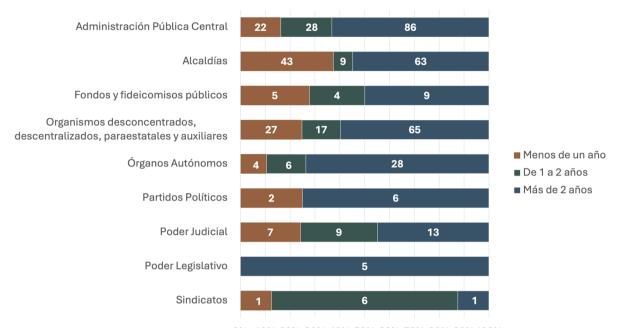
Tiempo en el cargo del personal

La permanencia del personal en las UT es un indicador de estabilidad institucional y continuidad en los procesos administrativos. Es deseable tener equipos consolidados, ya que permiten una gestión más eficiente de las solicitudes de información, una apropiación técnica más sólida del marco normativo y una mayor capacidad de respuesta ante nuevos desafíos.

Se muestra que no todos los sujetos obligados presentan las mismas condiciones de estabilidad. Algunos ámbitos muestran estructuras con experiencia consolidada, mientras que otros registran cambios frecuentes en su personal. De forma destacada y como se puede visualizar en la *Gráfica 12*, el Poder Legislativo únicamente cuenta con personal con más de dos años de experiencia en el puesto, mientras que los partidos políticos y órganos autónomos son los ámbitos con mayor porcentaje de personas con más de dos años en el cargo.

En contraste, varios ámbitos presentan niveles altos de rotación. Las Alcaldías, por ejemplo, reportan porcentajes altos de personal con más de dos años, pero también encabezan el número de personas con menos de un año en el cargo.

Gráfica 12. Antigüedad del personal que integra las Unidades de Transparencia, por ámbito



0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90%100%

Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

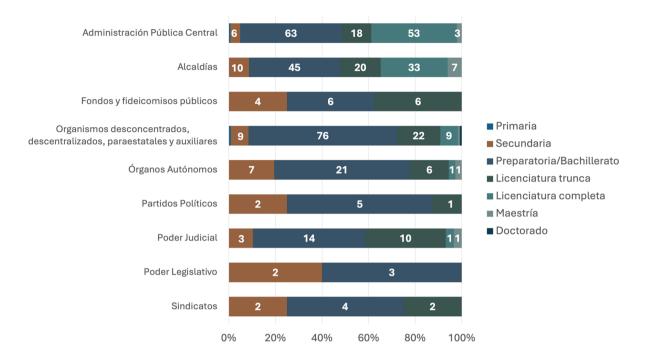
Grado máximo de estudios

Un mayor nivel educativo no sólo incrementa las capacidades institucionales, sino que también incide directamente en la profesionalización y la calidad de los servicios ofrecidos. Los hallazgos del diagnóstico muestran una alta heterogeneidad entre los distintos sujetos obligados en cuanto al grado de escolaridad de sus equipos. Aunque una proporción considerable cuenta con estudios de nivel superior, las brechas formativas que podrían limitar el desempeño de ciertas Unidades se mantienen.

Como se puede ver en la *Gráfica 13*, el mayor número y porcentaje de personas con licenciatura completa se concentra en la Administración Pública Central (53 integrantes), seguida por las Alcaldías (33) y los Organismos desconcentrados (9). Esta distribución coincide con los ámbitos que también presentan una mayor estabilidad laboral en términos de antigüedad del personal, arroja una correlación entre experiencia institucional y formación académica formal.

Cabe destacar que en todos los ámbitos predomina un perfil educativo de nivel medio superior, lo cual evidencia un área de oportunidad en la profesionalización del personal de las UT. Otro hallazgo es la alta proporción de personal con estudios universitarios truncos, especialmente en el Poder Judicial, Fondos y Fideicomisos, Alcaldías y Administración Pública Central. Si bien existe interés en la formación profesional, no siempre se han concretado trayectorias educativas completas.

Gráfica 13. Nivel educativo del personal de las Unidades de Transparencia, por ámbito



Los niveles más bajos de escolaridad, como la educación secundaria, también están presentes en Órganos Autónomos (7), Organismos desconcentrados (9) y Alcaldías (10). En cuanto a posgrados, los datos revelan que solo una pequeña parte del personal cuenta con maestrías (7 en Alcaldías, 3 en Administración Pública Central, 1 en Organismos desconcentrados y 1 en Órganos Autónomos). El nivel de doctorado es marginal, con una sola persona reportada en todo el universo analizado.

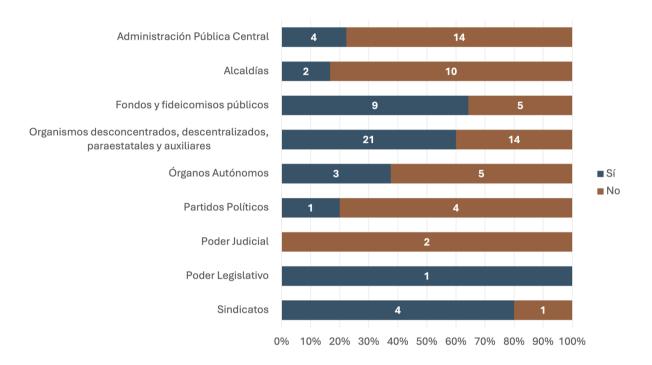
Distribución de funciones adicionales

Esta sección analiza si el personal de las UT desempeña exclusivamente funciones vinculadas al acceso a la información y protección de datos personales, o si combina estas responsabilidades con otras tareas dentro de su institución. Esto permite evaluar el grado de especialización del equipo y sus implicaciones operativas.

Como se observa en la *Gráfica 15*, del total del personal de instituciones y actores públicos de la CDMX, 45% de quienes contestaron el instrumento reportaron que su personal realiza actividades adicionales a sus responsabilidades dentro de la Unidad, mientras que 55% indicó que su equipo se dedica exclusivamente a las funciones de transparencia y acceso a la información.

La distribución por ámbitos muestra que este fenómeno es más común en los Organismos desconcentrados, así como en Sindicatos y Fondos y fideicomisos públicos. En cambio, en el Poder Judicial, la mayoría de las Alcaldías y en la Administración Pública Central, el personal está dedicado de manera exclusiva a las funciones de la Unidad.

Gráfica 15. Personal de las Unidades de Transparencia que realiza funciones adicionales a las de transparencia



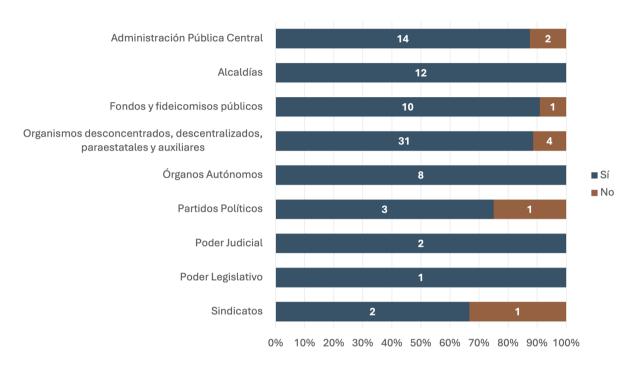
Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

Nota. Uno de los Sujetos Obligados que respondió el cuestionario no contestó esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 100 contestaron la pregunta.

2.3 Capacitación y profesionalización

Durante 2024, 83 sujetos obligados reportaron haber capacitado al personal de su UT, mientras que 10 señalaron que no lo hicieron. Como se aprecia en la *Gráfica 16*, esta capacitación se concentra principalmente en los Organismos desconcentrados, la Administración Pública Central, las Alcaldías y los Órganos Autónomos, donde casi todos los sujetos obligados reportaron cumplimiento total.

Gráfica 16. Sujetos obligados que capacitaron al personal de la Unidad de Transparencia, por ámbito



Nota. Ocho de los Sujetos Obligados que respondieron el cuestionario no contestaron esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 93 contestaron la pregunta.

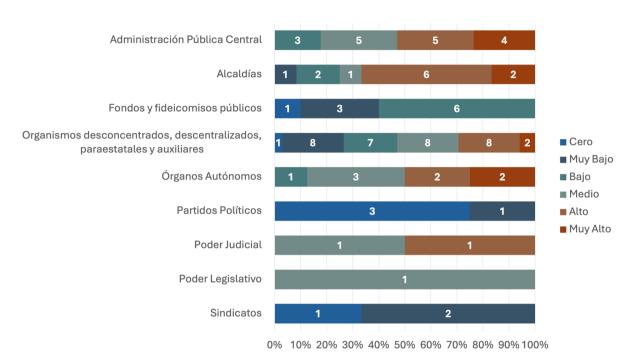
Cobertura general de capacitación institucional

Además del personal especializado, el diagnóstico evaluó la capacitación del personal institucional en materia de transparencia. Para ello, se establecieron seis rangos de cobertura, desde cero personas capacitadas hasta más de 350:

- Cero (no se registró ninguna capacitación)
- Muy bajo (1 a 5 personas)
- Bajo (6 a 30)
- Medio (31 a 100)
- Alto (101 a 350)
- Muy alto (más de 350)

Como se ilustra en la *Gráfica 17*, la mayoría de los sujetos obligados se concentran en los niveles bajo, medio y alto, lo que indica un esfuerzo generalizado por capacitar a su personal en materia de transparencia, aunque con diferencias significativas en la cobertura.

Gráfica 17. Niveles de cobertura en la capacitación del personal en transparencia durante 2024, por ámbito



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

Nota. Diez de los Sujetos Obligados que respondieron el cuestionario no contestaron esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 91 contestaron la pregunta.

3 Participación y funciones operativas de las Unidades de Transparencia

El presente apartado examina el grado de cumplimiento e implementación de las funciones sustantivas de las UT durante el ejercicio 2024. Se analizan indicadores como la participación en la publicación de obligaciones, la gestión de solicitudes de acceso a la información, la provisión de asesorías, así como el ejercicio de las atribuciones previstas por la Ley de Transparencia.

Los hallazgos permiten identificar fortalezas en el cumplimiento de funciones operativas, como la captura y análisis de solicitudes, la publicación de obligaciones y la operación de sistemas digitales. Sin embargo, persisten áreas de mejora en la formulación de propuestas al Comité de Transparencia, la elaboración del programa

anual de capacitación y la implementación de atribuciones adicionales previstas en la legislación aplicable.

Asimismo, se advierte una alta concentración de asesorías brindadas en ciertos ámbitos institucionales. Aunque la mayoría de las UT ofrecen asesoría básica, aún es baja la proporción de aquellas que han diversificado sus servicios o asumido un rol más proactivo en la promoción de la cultura de la transparencia.

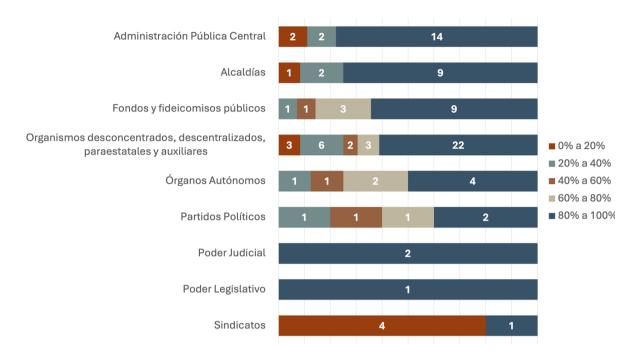
3.1 Publicación de obligaciones de transparencia

Este apartado analiza el nivel de participación de las Unidades Administrativas en la publicación de obligaciones de transparencia durante 2024. Para ello, se construyó una variable que representa el porcentaje de Unidades Administrativas que participaron activamente en la publicación, en relación con el total de Unidades Administrativas existentes en cada Sujeto Obligado. Este porcentaje se agrupó en cinco rangos de cumplimiento:

- 0% a 20%
- 20% a 40%
- 40% a 60%
- 60% a 80%
- 80% a 100%

Más de la mitad reportaron niveles altos de participación, ubicándose en el rango de 80% a 100%. Como se muestra en la *Gráfica 18*, en este grupo destacan los Organismos desconcentrados, con 22 entidades, seguidos por la Administración Pública Central, los Fondos y fideicomisos públicos y las Alcaldías. En el extremo opuesto, 10 Unidades reportaron una participación muy baja, de 0% a 20%, siendo los Sindicatos quienes concentran el mayor número de casos, seguidos por los Organismos desconcentrados y la Administración Pública Central.

Gráfica 18. Nivel de participación de las Unidades Administrativas en la publicación de obligaciones de transparencia



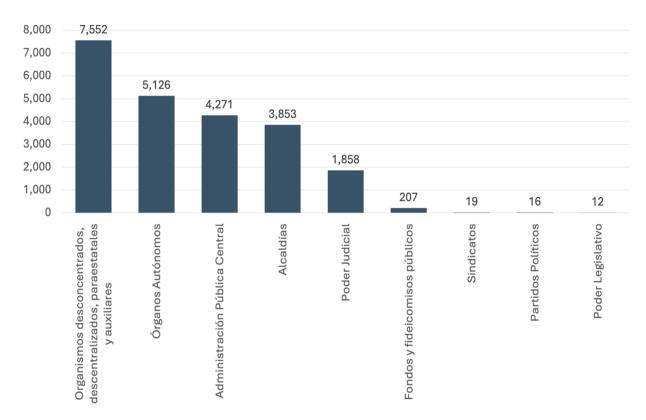
3.2 Asesorías brindadas por las Unidades de Transparencia

En esta sección se analiza la cantidad de asesorías proporcionadas por las UT durante el año 2024, lo que permite dimensionar su capacidad de atención y acompañamiento, y la demanda por este tipo de producto.

Asesorías por ámbito

El análisis de las asesorías brindadas por las UT revela variabilidad en la cantidad de servicios ofrecidos entre los diferentes sujetos obligados. Como se observa en la *Gráfica 19*, en total, se reportaron 22,914 asesorías, distribuidas de manera desigual entre los distintos ámbitos. Las UT de los Organismos desconcentrados reportaron el mayor número de asesorías durante 2024, con un total de 7,552. En contraste, los Partidos Políticos, Sindicatos y el Poder Legislativo presentaron cifras considerablemente más bajas.

Gráfica 19. Total de asesorías brindadas al personal de las Unidades de Transparencia, por ámbito



El promedio de asesorías por ámbito acentúa aún más estas diferencias (ver *Tabla* 6). El Poder Judicial encabeza la lista con un promedio de 929 asesorías por Unidad, resultado que responde a que este ámbito está conformado por solo dos sujetos obligados: uno de ellos concentró 1,833 asesorías, mientras que el otro reportó 25.

Tabla 6. Promedio de asesorías brindadas por unidad, por el personal de las Unidades de Transparencia, por ámbito

Ámbito institucional	Promedio de asesorías por unidad
Poder Judicial	929
Órganos Autónomos	641
Alcaldías	321
Administración Pública Central	237
Organismos desconcentrados	210
Fondos y fideicomisos públicos	15
Poder Legislativo	12
Sindicatos	4
Partidos Políticos	3

La alta disparidad entre los distintos ámbitos subraya la importancia de fortalecer la capacidad de asesoramiento en los sectores con menor actividad, promoviendo que todas las UT cuenten con los recursos adecuados para atender al público y a los enlaces de transparencia de manera efectiva.

Formatos utilizados para brindar asesorías

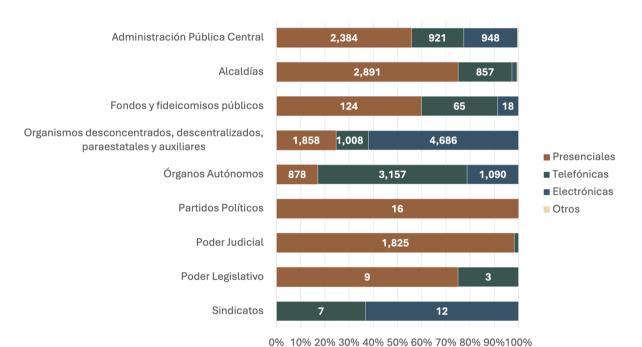
Además del volumen de asesorías, es importante conocer los medios a través de los cuales se ofrecen. Esta sección describe los formatos más utilizados (presencial, telefónico o electrónico) y permite identificar qué tan adaptadas están las Unidades a distintos contextos y necesidades.

Las asesorías presenciales representan el formato más utilizado en varios sectores, con un total de 12,985 sesiones registradas en este formato. En el desglose que se

ilustra en la *Gráfica 20*, destacan los ámbitos que brindan en mayor porcentaje atención presencial, incluyendo Poder Judicial y Legislativo, Alcaldías, Fondos y Fideicomisos y la Administración Pública Central.

Las asesorías telefónicas, aunque menos frecuentes en algunos ámbitos, son ampliamente utilizadas en otros. En total, se reportaron 6,051 asesorías telefónicas, con un predominio en los Órganos Autónomos. Las asesorías electrónicas han ganado relevancia como un medio ágil y accesible para atender a los solicitantes.

Gráfica 20. Formatos utilizados para brindar asesorías en las Unidades de Transparencia, por ámbito



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

La elección del formato de asesoría varía según el Sujeto Obligado, la infraestructura disponible y la naturaleza de las solicitudes recibidas. Mientras que algunos sectores siguen priorizando la atención presencial, otros han encontrado en las asesorías electrónicas y telefónicas un mecanismo eficiente para ampliar su capacidad de respuesta y mejorar la accesibilidad a la información.

Tipos de asesoría brindada

Una de las funciones de las UT es asesorar a las personas usuarias sobre los mecanismos disponibles para ejercer su derecho de acceso a la información y a la protección de datos personales. Esta labor resulta importante especialmente entre la

población que enfrenta barreras técnicas, jurídicas o de comprensión para interactuar con los sistemas institucionales.

De acuerdo con los resultados del diagnóstico, la mayoría de los sujetos obligados brindan asesoría en al menos tres modalidades: elaboración de solicitudes, trámites de información y canalización a instancias para orientación adicional. La distribución de los tipos de asesoría brindada desglosada por ámbito se muestra en la *Tabla 7*.

En total, 84 sujetos obligados reportaron ofrecer asesoría para elaborar solicitudes, 80 para trámites de información y 83 para canalizar a instancias competentes. En contraste, solo 8 sujetos obligados indicaron ofrecer otros tipos de asesoría adicional a las anteriores.

Tabla 7. Tipos de asesoría de las Unidades de Transparencia

Ámbito	Elaboración de solicitudes		nara	Otra asesoría
Administración Pública Central	16	16	16	1
Alcaldías	12	12	11	4
Fondos y fideicomisos públicos	9	6	10	0
Organismos desconcentrados	31	30	31	2
Órganos Autónomos	8	8	7	0
Partidos Políticos	4	4	4	0
Poder Judicial	2	2	2	0
Poder Legislativo	1	1	1	1

Sindicatos	1	1	1	0
Total general	84	80	83	8

Con respecto a los que seleccionaron "otra" categoría, algunas unidades señalaron brindar:

- Capacitación interna sobre uso de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Orientación sobre derechos ARCO y protección de datos personales.
- Asistencia en procesos de archivo y clasificación documental.
- Acompañamiento en recursos de revisión y cumplimiento de resoluciones.

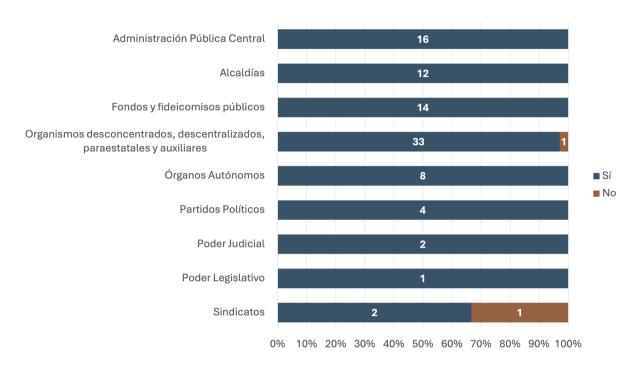
3.3 Ejercicio de atribuciones establecidas por la Ley de Transparencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las UT poseen atribuciones que incluyen desde la atención y seguimiento de solicitudes de información hasta la propuesta de mejoras en los procedimientos internos del Sujeto Obligado, pasando por la gestión del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y el resguardo documental. Durante el diagnóstico correspondiente al ejercicio 2024, se identificó un alto nivel de cumplimiento en las funciones operativas, como se muestra a continuación.

Captura y procesamiento de solicitudes

Esta función es una de las atribuciones operativas más importantes de las Unidades de Transparencia, ya que representa el primer paso en la atención de las solicitudes de acceso a la información. El proceso de captura y análisis de solicitudes implica no solo recibirlas y turnarlas, sino también interpretarlas, identificar a las áreas competentes, y dar seguimiento a la respuesta dentro de los plazos establecidos, lo anterior se observa a continuación.

Gráfica 21. Captura y procesamiento de solicitudes de acceso a la información, por ámbito

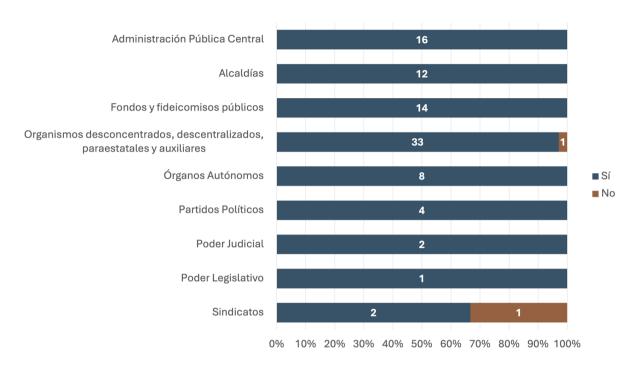


Nota. Siete de los Sujetos Obligados que respondieron el cuestionario no contestaron esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 94 contestaron la pregunta.

Publicación y actualización de obligaciones

Otra función de las UT es impulsar la transparencia mediante la publicación actualizada de las obligaciones comunes y específicas en la PNT y otros espacios institucionales (ver *Gráfica 22*). El ejercicio de esta atribución requiere de una coordinación constante con las diversas áreas del Sujeto Obligado, así como del conocimiento técnico para determinar qué información debe publicarse, en qué formato y con qué nivel de actualización. El cumplimiento casi generalizado de esta función es un dato positivo en lo general.

Gráfica 22. Publicación y actualización de obligaciones de transparencia, por ámbito



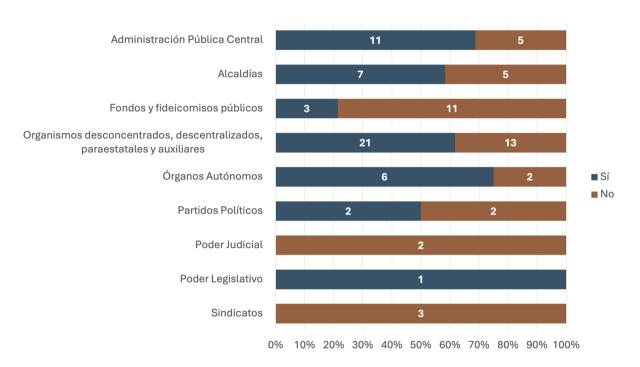
Nota. Siete de los Sujetos Obligados que respondieron el cuestionario no contestaron esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 94 contestaron la pregunta.

Propuesta de mejora de procedimientos internos

Esta atribución, de carácter más estratégico, refleja el papel técnico y propositivo que deben tener las UT al interior de los sujetos obligados. A diferencia de las funciones operativas, aquí se valora la capacidad de diagnosticar problemas en los flujos de trabajo y generar soluciones normativas o procedimentales.

Solo 51 sujetos obligados informaron haber ejercido esta facultad durante 2024, mientras que 43 señalaron no haberlo hecho (ver *Gráfica 23*). Esta diferencia es significativa y apunta a un área de oportunidad: aunque las Unidades gestionan a diario los procedimientos de acceso a la información, no todas están participando activamente en su mejora o en la construcción de mecanismos internos más eficientes.

Gráfica 23. Propuesta de mejora de procedimientos internos, por ámbito



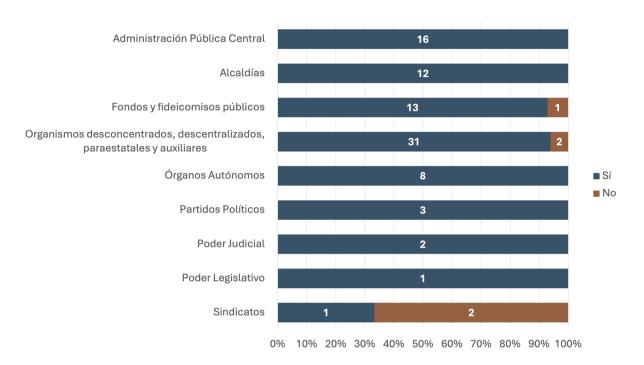
Nota. Siete de los Sujetos Obligados que respondieron el cuestionario no contestaron esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 94 contestaron la pregunta.

Recepción, seguimiento y resguardo de solicitudes

Esta función reafirma el rol central de las UT en el ciclo completo de las solicitudes de acceso a la información. A diferencia del punto anterior, que se enfoca en la recepción inicial, esta atribución incluye también el seguimiento a la respuesta y el resguardo adecuado de los documentos generados o entregados.

En este caso, 87 sujetos obligados señalaron haber cumplido con esta atribución, mientras que 5 no lo hicieron. El cumplimiento amplio refleja que las UT actúan como gestoras de los procedimientos y garantes de que la información llegue a las personas solicitantes (ver *Gráfica 24*).

Gráfica 24. Recepción, seguimiento y resguardo de solicitudes, por ámbito



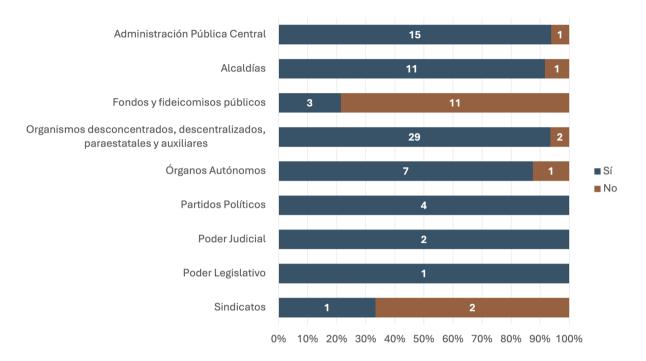
Nota: Nueve de los Sujetos Obligados que respondieron el cuestionario no contestaron esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 92 contestaron la pregunta.

Registro en la Plataforma Nacional de Transparencia de solicitudes ingresadas por otras vías

Una de las atribuciones de las Unidades es mejorar la trazabilidad de todas las solicitudes de acceso a la información, sin importar el canal por el que hayan sido recibidas. De acuerdo con el artículo 93, las UT deben registrar en la Plataforma Nacional de Transparencia aquellas solicitudes que no se hayan ingresado directamente por esta vía, asegurando así su inclusión en los sistemas institucionales de seguimiento.

Durante el diagnóstico 2024, 73 sujetos obligados reportaron cumplir con esta atribución, mientras que 18 señalaron no hacerlo (ver *Gráfica 25*). El cumplimiento fue especialmente alto en ámbitos como la Administración Pública Central, las Alcaldías, los Órganos Autónomos y los Organismos desconcentrados, donde la práctica está ampliamente institucionalizada. Sin embargo, en sectores como los Fondos y fideicomisos públicos, solo tres de 14 sujetos obligados indicaron realizar este registro.

Gráfica 25. Registro en la Plataforma Nacional de Transparencia de solicitudes no ingresadas por esa vía, por ámbito



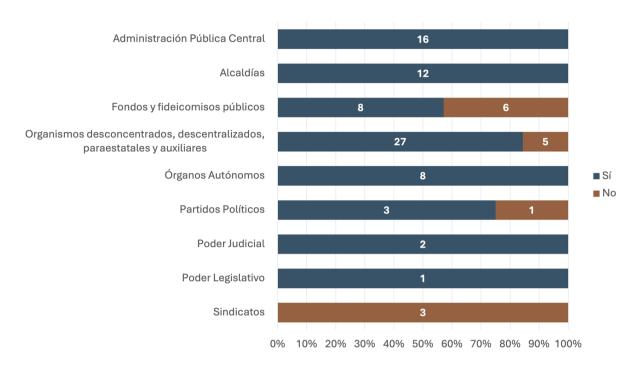
Nota: Diez de los Sujetos Obligados que respondieron el cuestionario no contestaron esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 91 contestaron la pregunta.

Clasificación, inexistencia o incompetencia

Las Unidades de Transparencia también tienen la facultad de someter a consideración del Comité de Transparencia los casos en que una Unidad Administrativa solicite la clasificación de información, o bien, declare la inexistencia o incompetencia para atender una solicitud. Esta función es importante para que dichas decisiones sean revisadas colegiadamente, conforme a criterios de legalidad y máxima publicidad.

En este caso, 77 sujetos obligados informaron que han ejercido esta atribución durante el año, mientras que 15 señalaron no haberlo hecho. La mayoría de los sujetos obligados reportaron cumplimiento, lo cual es un indicio positivo sobre la activación de los mecanismos de control y validación interna (ver *Gráfica 26*). No obstante, se observa rezago entre Sindicatos, Partidos Políticos y varios Organismos Desconcentrados, Fondos y Fideicomisos.

Gráfica 26. Clasificación, inexistencia o incompetencia, por ámbito



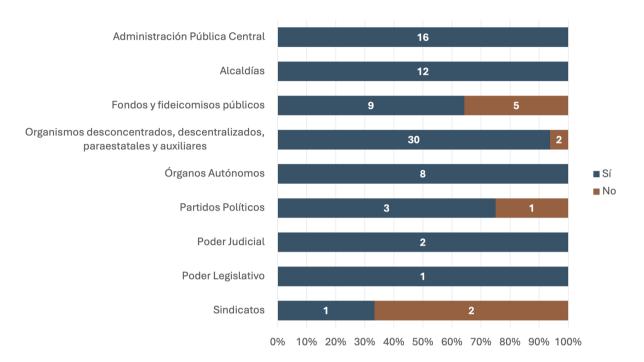
Nota: Nueve de los Sujetos Obligados que respondieron el cuestionario no contestaron esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 92 contestaron la pregunta.

Procedimientos para la entrega de información confidencial

Una medida para la protección de datos personales es establecer procedimientos que permitan que la información clasificada como confidencial se entregue únicamente a la persona titular o a su representante legal. Esta atribución está directamente vinculada con el principio de seguridad de la información.

Durante 2024, 82 sujetos obligados reportaron haber establecido estos procedimientos, mientras que 10 señalaron no hacerlo. El cumplimiento fue generalizado en la mayoría de los ámbitos, con especial énfasis en la Administración Pública Central, Alcaldías y Organismos desconcentrados (ver *Gráfica 27*).

Gráfica 27. Procedimientos para la entrega de información confidencial, por ámbito

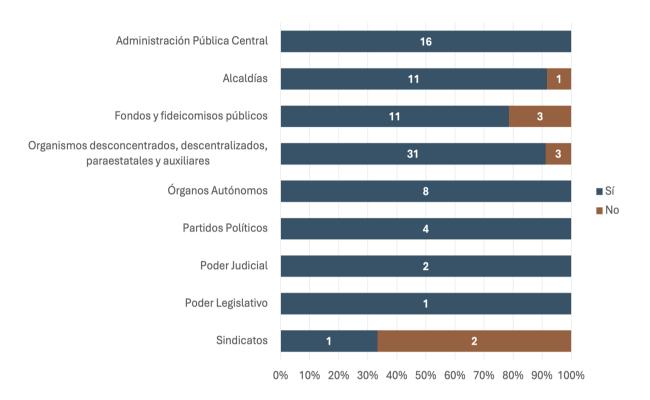


Nota: Nueve de los Sujetos Obligados que respondieron el cuestionario no contestaron esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 92 contestaron la pregunta.

Operación de sistemas digitales

La operación de los sistemas digitales es otra responsabilidad de las UT, en tanto que estos sistemas constituyen la vía principal para recibir, tramitar y dar seguimiento a las solicitudes. Esto incluye tanto la Plataforma Nacional de Transparencia como los mecanismos internos de gestión. 85 sujetos obligados informaron que su UT opera estos sistemas, mientras que 9 señalaron que no lo hacen (ver *Gráfica 28*). El cumplimiento es generalizado, aunque persisten casos aislados de incumplimiento en Sindicatos y algunos Organismos Desconcentrados, Fondos y fideicomisos.

Gráfica 28. Operación de sistemas digitales, por ámbito



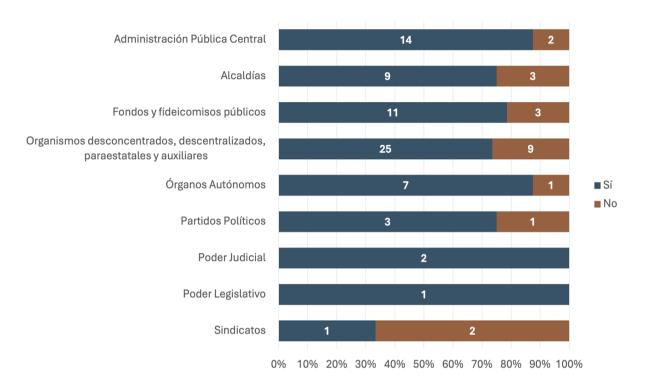
Nota: Siete de los Sujetos Obligados que respondieron el cuestionario no contestaron esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 94 contestaron la pregunta.

Fomento de la cultura de la transparencia

Más allá del cumplimiento normativo, una de las funciones para la transformación institucional es el fomento de una cultura de la transparencia. Esto implica realizar acciones de difusión, capacitación, sensibilización y acompañamiento técnico en temas de acceso a la información, archivos y protección de datos personales. Durante el diagnóstico, 73 sujetos obligados afirmaron haber ejercido esta atribución, mientras que 21 indicaron no haberlo hecho.

La mayoría de los sujetos obligados en la Administración Pública Central, Alcaldías, Órganos Autónomos y Organismos desconcentrados han desarrollado alguna acción en esta línea (ver *Gráfica 29*). Por el contrario, los niveles más bajos de implementación se registraron nuevamente en Sindicatos, Partidos Políticos y algunos Fondos y Fideicomisos.

Gráfica 29. Fomento de la cultura de la transparencia, por ámbito



Nota: Siete de los Sujetos Obligados que respondieron el cuestionario no contestaron esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 94 contestaron la pregunta.

Ejercicio de atribuciones adicionales previstas en la Ley

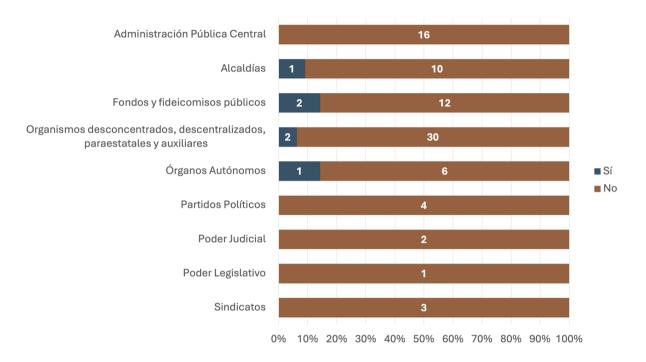
Finalmente, se preguntó a los sujetos obligados si su UT ha implementado otras atribuciones distintas a las señaladas en el cuestionario, pero previstas en la Ley de Transparencia local y demás disposiciones aplicables. Esta pregunta propone identificar si están asumiendo una posición activa y expansiva de sus funciones dentro del marco normativo.

Sólo 6 sujetos obligados respondieron afirmativamente, mientras que 84 indicaron que no. Las respuestas positivas provienen de algunos Órganos Autónomos, Fondos y Fideicomisos, Organismos desconcentrados y una alcaldía. En cambio, la totalidad de los Sindicatos, Partidos Políticos, el Poder Judicial, el Poder Legislativo y la Administración Pública Central reportaron que no han implementado funciones adicionales (ver *Gráfica 30*). Entre las actividades adicionales, se reportan acciones como la remisión a otros sujetos obligados.

Aunque las UT han avanzado en consolidar sus atribuciones básicas, su capacidad de innovación o ampliación funcional dentro del marco normativo vigente aún es limitada. Esta situación representa una oportunidad para explorar nuevos

mecanismos de actuación, fortalecer su presencia institucional y ampliar su impacto en el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública.

Gráfica 30. Ejercicio de atribuciones adicionales previstas en la ley, por ámbito



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

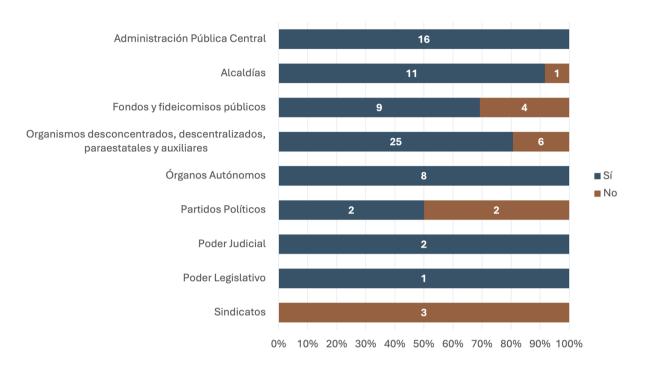
Nota: 11 de los Sujetos Obligados que respondieron el cuestionario no contestaron esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 90 contestaron la pregunta.

3.4 Formulación del programa anual de capacitación

La Ley también atribuye a la UT la responsabilidad de formular el programa anual de capacitación en materia de acceso a la información y apertura gubernamental, el cual debe ser implementado durante el ejercicio correspondiente. Más allá de coordinar capacitaciones aisladas, se refiere a una planeación estructurada para fortalecer las capacidades internas del Sujeto Obligado.

En este rubro, 74 sujetos obligados reportaron haber formulado el programa anual, mientras que 16 señalaron no haberlo hecho. Destacan los altos niveles de cumplimiento en la Administración Pública Central, los Órganos Autónomos, las Alcaldías y los Organismos desconcentrados (ver *Gráfica 31*). Por el contrario, en algunos ámbitos como los Sindicatos, Partidos Políticos y algunos Fondos y Fideicomisos públicos, esta práctica aún no está suficientemente desarrollada, lo cual limita la profesionalización continua del personal y puede afectar la calidad de la gestión institucional.

Gráfica 31. Formulación del programa anual de capacitación, por ámbito



Nota: 11 de los Sujetos Obligados que respondieron el cuestionario no contestaron esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 90 contestaron la pregunta.

4. Infraestructura de las UT

La infraestructura física y operativa de las Unidades de Transparencia es un componente para el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información. Este apartado analiza las condiciones materiales con las que cuentan las UT para atender a la ciudadanía, considerando aspectos como visibilidad, accesibilidad, autonomía del espacio, equipamiento y disponibilidad de recursos para el público.

Los datos muestran que, si bien la mayoría de los sujetos obligados cuentan con señalización visible, instalaciones accesibles y equipamiento básico para su personal, persisten brechas en términos de atención diferenciada para personas con discapacidad, disponibilidad de equipo para el público y materiales informativos. Más de la mitad de las UT comparten su espacio con otras áreas, lo que puede limitar su autonomía operativa y afectar la confidencialidad de la atención.

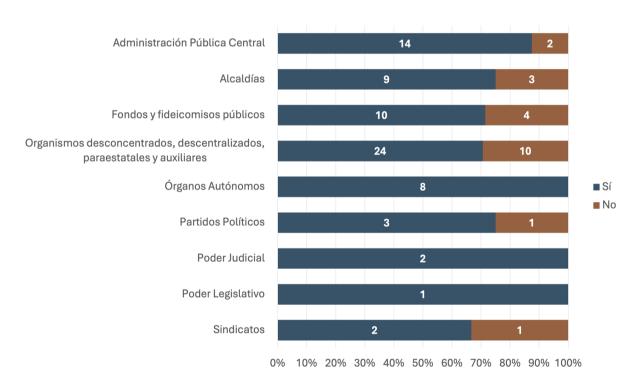
Además, el equipamiento en los módulos de atención es notablemente menor al interno, lo que limita el acceso igualitario a la información. La disponibilidad de herramientas específicas para personas con discapacidad también es insuficiente, lo que contradice el principio de inclusión que debe regir el servicio público.

4.1 Señalización y visibilidad de la Unidad

La visibilidad de la UT es un requisito básico para que cualquier persona pueda ubicar fácilmente el espacio destinado a la atención en materia de acceso a la información. Según los datos recabados, 73 sujetos obligados reportaron contar con señalización adecuada para el público, mientras que 21 señalaron no tenerla. Los ámbitos con mayor cumplimiento fueron los Órganos Autónomos, el Poder Judicial, el Poder Legislativo y la mayoría de las Alcaldías y Organismos desconcentrados.

En contraste, los rezagos más notables se registraron en algunos Fondos, Fideicomisos y Organismos desconcentrados (ver *Gráfica 32*). Este dato muestra un cumplimiento generalizado, pero no universal, visibiliza que aún existen sujetos obligados donde el acceso a la UT no es evidente para las personas usuarias.

Gráfica 32. Presencia de señalización visible para ubicar la Unidades de Transparencia, por ámbito



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

Nota: Siete de los Sujetos Obligados que respondieron el cuestionario no contestaron esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 94 contestaron la pregunta.

4.2 Ubicación física y accesibilidad del espacio

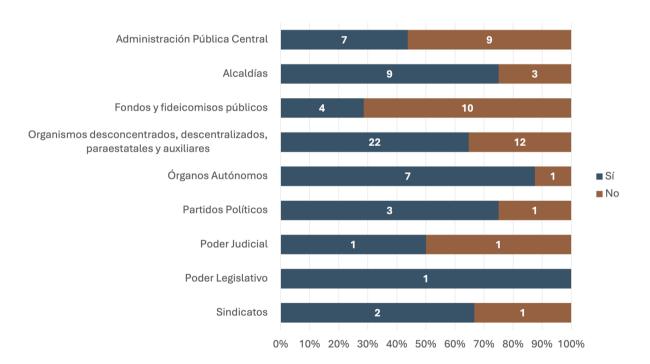
Otra dimensión evaluada fue la ubicación física de la Unidad dentro de las instalaciones de las instituciones públicas. Contar con un espacio cercano a la entrada

es importante ya que facilita el acceso de cualquier persona, especialmente aquellas con movilidad reducida o que no están familiarizadas con la distribución del inmueble.

En este rubro, 57 sujetos obligados indicaron que su UT se encuentra cerca de la entrada, mientras que 37 señalaron que no, como se aprecia en la *Gráfica 33*. Destacan positivamente las Alcaldías, Órganos Autónomos y los Sindicatos, donde la mayoría de las UT están ubicadas en zonas accesibles. Sin embargo, en sujetos obligados de la Administración Pública Central y los Fondos y fideicomisos públicos presentan un cumplimiento parcial, con más de la mitad de sus unidades alejadas de la entrada principal.

Este resultado apunta a la necesidad de revisar la ubicación de las UT dentro de las instalaciones institucionales, especialmente en sectores donde se reporta una mayor lejanía, para mejorar la accesibilidad física del servicio.

Gráfica 33. Ubicación de la UT accesible respecto al acceso principal del inmueble, por ámbito



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

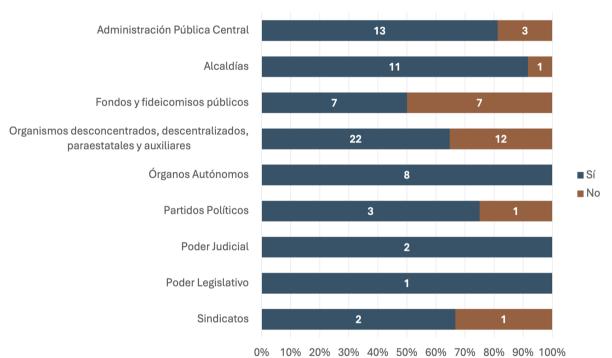
4.3 Condiciones para personas con discapacidad

Accesibilidad física

La tercera dimensión evaluada fue si la UT cuenta con condiciones físicas que permitan el acceso de personas con discapacidad. Esta es una condición para propiciar el principio de igualdad y no discriminación en el ejercicio del derecho de acceso a la información.

En este aspecto como se visualiza en la *Gráfica 34*, 69 sujetos obligados reportaron contar con infraestructura accesible, mientras que 25 indicaron no tenerla. Las Alcaldías, Órganos Autónomos y el Poder Judicial informaron un cumplimiento total, mientras que los Fondos, Fideicomisos y algunos organismos desconcentrados reportaron mayores rezagos. Este resultado, si bien mayoritariamente positivo, demuestra que persisten barreras estructurales que impiden la inclusión plena en materia de transparencia.

Gráfica 34. Facilidad de accesibilidad física de las UT para personas con discapacidad, por ámbito



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

Nota: Siete de los Sujetos Obligados que respondieron el cuestionario no contestaron esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 94 contestaron la pregunta.

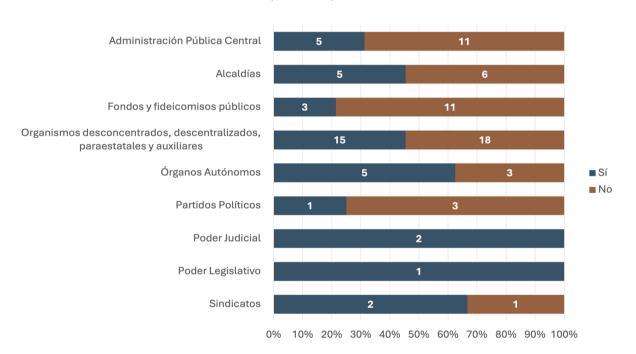
Herramientas específicas de atención

Estas herramientas varían desde dispositivos de movilidad como sillas de ruedas, barras de apoyo, andadores y adaptaciones en el entorno como rampas en las Unidades de Transparencia, hasta software de asistencia como lectores de pantalla y reconocimiento de voz; así como herramientas cognitivas que ayudan con la memoria y la atención. En cuanto a la existencia de herramientas específicas para brindar atención adecuada a personas con discapacidad, 39 sujetos obligados

señalaron contar con estas condiciones, mientras que 53 indicaron no tenerlas, como se muestra en la *Gráfica 35*.

Los actores e instituciones públicas con mayor cumplimiento fueron los Organismos desconcentrados, las Alcaldías, los Órganos Autónomos y el Poder Judicial. En contraste, los mayores rezagos se concentran en Fondos y fideicomisos públicos, Partidos Políticos y algunos sujetos de la Administración Pública Central. Aunque la mayoría de los sujetos obligados reportaron accesibilidad física (como se mostró en la sección anterior), el hecho de que más de la mitad no cuente con herramientas específicas para atención diferenciada limita el ejercicio pleno del derecho a saber para personas con discapacidad.

Gráfica 35. Disponibilidad de herramientas específicas para atención a personas con discapacidad, por ámbito



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

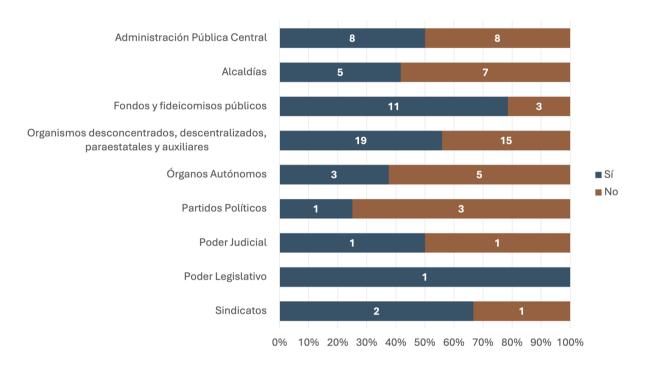
Nota: Nueve de los Sujetos Obligados que respondieron el cuestionario no contestaron esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 92 contestaron la pregunta.

4.4 Autonomía del espacio físico

Se identificó también si la UT comparte o no su espacio con otras áreas. La autonomía física es relevante porque permite brindar atención con privacidad, mantener archivos protegidos y delimitar las funciones propias de la Unidad frente a otras áreas administrativas. En este sentido y como se muestra en la *Gráfica 36*, 51 instituciones reportaron que su Unidad comparte espacio con otra área, mientras que 43 señalaron

contar con un espacio exclusivo. Los casos con mayor uso compartido se presentaron en Fondos y fideicomisos, Organismos desconcentrados y Alcaldías.

Gráfica 36. Distribución de espacios exclusivos vs. compartidos en las Unidades de Transparencia, por ámbito



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

Nota: Siete de los Sujetos Obligados que respondieron el cuestionario no contestaron esta pregunta, las respuestas recibidas fueron 101, pero solo 94 contestaron la pregunta.

4.5 Equipamiento para el personal de la UT

Se solicitó a los sujetos obligados que indicaran con qué insumos cuenta cada persona servidora pública integrante de la UT. Los resultados muestran que 64 Unidades cuentan con equipo de cómputo para todo su personal, mientras que solo 4 reportan conexión a internet, 2 cuentan con impresora, 1 con escáner y 8 con impresoras con escáner. La mayoría reportó tener además algún otro insumo no especificado (14 casos). Si bien el equipamiento básico está cubierto en términos generales, aún existen carencias específicas que pueden afectar la productividad y la atención eficiente.

4.6 Equipamiento disponible para el público en el módulo de atención

En cuanto al equipo disponible para uso del público en los módulos de atención, solo 39 sujetos obligados reportaron contar con equipo de cómputo, 14 con conexión a internet, 3 con impresora, 1 con escáner y 9 con impresoras con escáner. Además,





@InfoCdMex | @Estado_Abierto
 Info CDMX | Estado Abierto
#EvaluaciónCDMX

22 reportaron contar con otro tipo de recursos no especificados. Este dato muestra una brecha significativa entre la infraestructura interna y la disponible para las personas usuarias. La falta de equipos para consulta, impresión o digitalización limita la posibilidad de que las personas usuarias accedan, consulten o reciban información en el mismo espacio de atención.

4.7 Disponibilidad de materiales informativos

En relación con los materiales impresos o digitales disponibles en los módulos de atención, los más comunes son los formatos y trípticos. En total, 33 sujetos obligados cuentan con formatos impresos, 11 con posters, 7 con folletos, 8 con trípticos, 8 con publicaciones y 16 reportaron contar con otro tipo de materiales.

Este indicador refleja un cumplimiento parcial con la obligación de fomentar una cultura de la transparencia a través de materiales de apoyo que puedan explicar los derechos competentes, los procedimientos de solicitud y los criterios de atención. Si bien el uso de medios digitales puede complementar esta tarea, la presencia física de materiales visibles, sencillos y disponibles sigue siendo una herramienta valiosa para personas que no cuentan con acceso digital o con conocimientos técnicos en la materia.

5. Comités de Transparencia

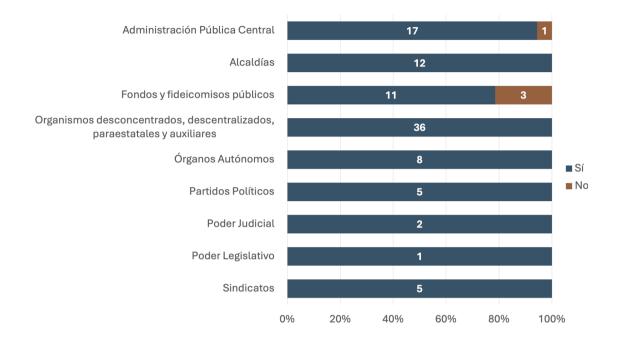
De acuerdo con los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia, todas las instituciones públicas están obligadas a contar con este órgano colegiado, cuya función principal es coordinar y supervisar las acciones relacionadas con el acceso a la información pública y la protección de datos personales. En el marco del presente diagnóstico, se analizó la existencia y funcionamiento de estos Comités con el objetivo de conocer su nivel de implementación en los sujetos obligados y valorar su capacidad operativa.

5.1 Presencia institucional de los Comités de Transparencia

Los resultados observados en la *Gráfica 37* muestran que la gran mayoría de las instituciones cumplen con esta disposición: de los sujetos obligados que respondieron el instrumento, solo cuatro reportaron no contar con un CT.

Gráfica 37. Sujetos obligados que cuentan con Comités de Transparencia, por ámbito





5.2 Integración de los Comités de Transparencia

Estos Comités tienen la responsabilidad de coordinar, supervisar y resolver la clasificación de la información pública. Además, juegan un papel importante en la capacitación del personal en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

Sus principales funciones incluyen:

Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información y la declaración de inexistencia o incompetencia de datos.

Ordenar la generación de información cuando sea competencia del Sujeto Obligado.

Establecer políticas para facilitar el acceso a la información pública.

Aprobar y supervisar los programas de capacitación en materia de transparencia y protección de datos personales.

Supervisar la correcta organización y conservación de archivos administrativos.

Garantizar el cumplimiento de la normativa en acceso a la información y rendición de cuentas.

Composición y tamaño

El número de integrantes de los CT varía según el Sujeto Obligado. Como se advierte en la *Gráfica 38*, estos Comités están conformados en promedio por grupos de entre 4 y 12 miembros, el promedio se construyó tomando en consideración el número total de personas que integraron los Comités entre el número de sujetos obligados que participaron contestando el cuestionario autogestivo.

300 283 14 12 11 11 12 250 10 Personal promedio 9 10 181 200 8 8 Personal 150 6 109 5 4 4 88 100 61 50 2 24 23 22 11 Administración Pública Órganos Autónomos Fondos y fideicomisos Poder Legislativo paraestatales y auxiliares Alcaldías Poder Judicial Partidos Políticos Sindicatos desconcentrados, descentralizados, Organismos públicos Central

Gráfica 38. Composición de los Comités de Transparencia, por ámbito

■ Personal CT — Promedio

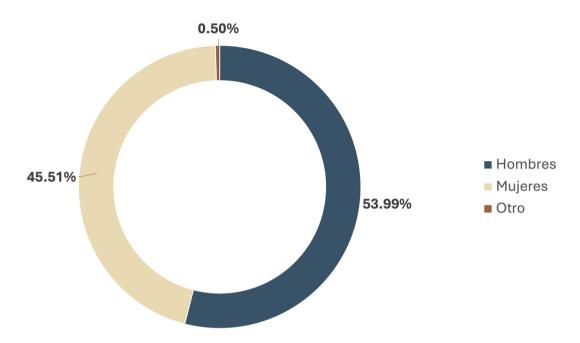
Los Organismos desconcentrados concentran el mayor número total de integrantes, con 283 personas y un promedio de 8 miembros por Comité. La Administración Pública Central cuenta con 181 integrantes y un promedio de 10 miembros por Comité, mientras que las Alcaldías registran 109 integrantes con un promedio de 9 personas por Comité.

Los Órganos Autónomos presentan una composición mayor, con 88 integrantes y un promedio de 11 miembros por Comité. En el Poder Judicial y el Poder Legislativo, aunque los grupos son más reducidos en cantidad total de integrantes, el promedio por Comité se mantiene en 11 a 12 miembros. En particular, los Fondos y fideicomisos públicos y los Sindicatos cuentan con 4 integrantes por Comité, mientras que los Partidos Políticos registran 5 miembros en promedio.

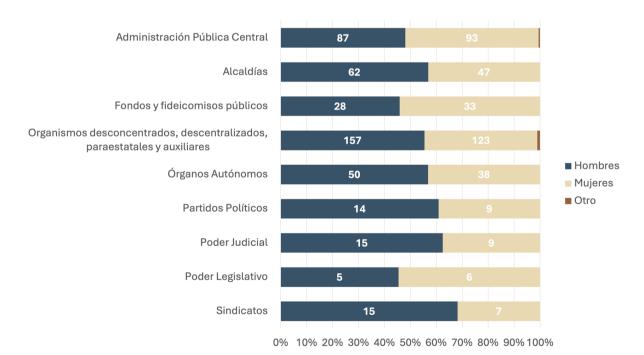
Composición por género

El análisis de la composición por género de los CT, reflejado en la *Gráfica 39*, muestra un sesgo en contra de la participación de las mujeres en estos órganos colegiados, además se muestran diferencias sustantivas entre ámbitos. De los 802 integrantes registrados, 433 son hombres, 365 son mujeres y 4 personas se identificaron en otra categoría.

Gráfica 39. Composición por género de los Comités de Transparencia



Gráfica 40. Composición por género de los Comités de Transparencia, por ámbito



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

5.3 Funcionamiento de los Comités de Transparencia

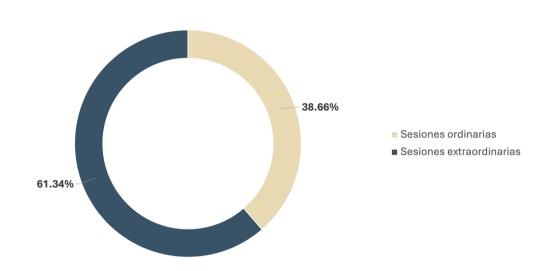
Los CT desempeñan un papel fundamental en la gestión de la información pública y la protección de datos personales dentro de los sujetos obligados. Durante el periodo analizado, estos Comités llevaron a cabo un total de 1,089 sesiones.

Los Comités operan como un mecanismo de supervisión interna que refuerza la transparencia institucional. La correcta integración y operatividad de los Comités contribuye al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones. Asimismo, el uso de distintos formatos para la celebración de sesiones demuestra la flexibilidad y capacidad de adaptación de las instituciones públicas para optimizar sus procesos.

Número y tipo de sesiones realizadas

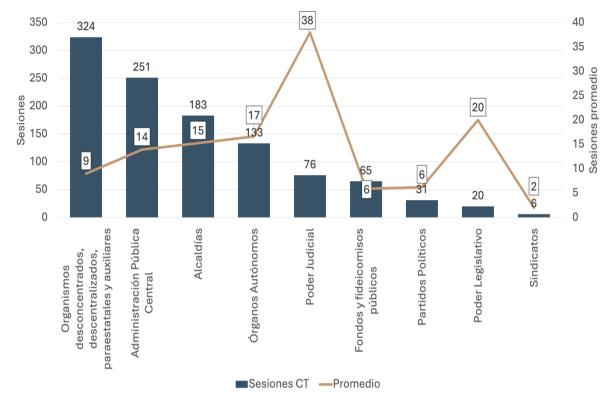
Los CT realizaron un total de 1,089 sesiones, de las cuales 421 fueron ordinarias y 668 extraordinarias, como se advierte en la *Gráfica 41* existe una tendencia hacia el uso de reuniones extraordinarias.

Gráfica 41. Número de sesiones ordinarias vs. extraordinarias realizadas por los Comités de Transparencia



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

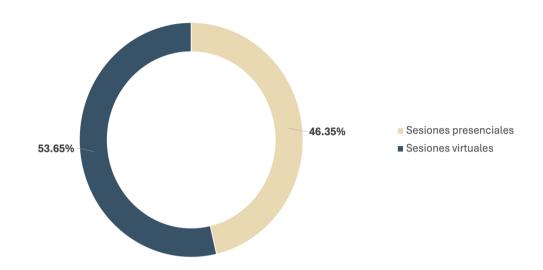
Gráfica 42. Número de sesiones realizadas por los Comités de Transparencia



Formato de las sesiones

En el funcionamiento de los Comités hay una diversificación en el uso de formatos para la toma de decisiones. En total, se llevaron a cabo 502 sesiones presenciales y 581 virtuales; se percibe una creciente adopción de mecanismos digitales para agilizar los procesos de transparencia (ver *Gráfica 43*). Las Alcaldías fueron el ámbito con mayor número de sesiones presenciales, con 169, seguidas de los Organismos desconcentrados con 119 y la Administración Pública Central con 53.

Gráfica 43. Número de sesiones presenciales vs. virtuales realizadas por los Comités de Transparencia



Por otro lado, los Órganos Autónomos realizaron una mayor cantidad de sesiones virtuales (118), al igual que la Administración Pública Central (198) y los Organismos desconcentrados (204), en estos sectores la virtualidad ha sido adoptada como una herramienta. El Poder Judicial, a pesar de contar con una alta cantidad de sesiones en general, sigue priorizando las reuniones presenciales (70 frente a solo 6 virtuales).

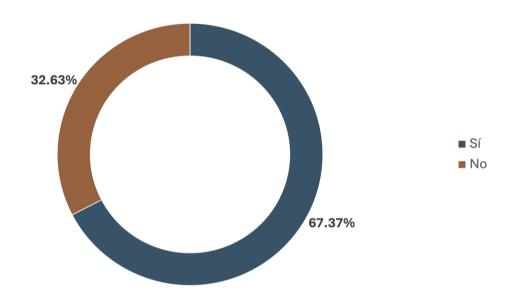
El Poder Legislativo, los Partidos Políticos y los Sindicatos, en contraste, muestran un uso mínimo de sesiones virtuales, con predominancia absoluta de las presenciales, lo que puede estar relacionado con la naturaleza de sus procesos de los mismos.

Micrositios

La publicación de información relacionada con las actividades de los CT a través de un micrositio institucional representa una buena práctica de transparencia proactiva. De acuerdo con el artículo 24 de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los CT, estos deben procurar la máxima publicidad posible, y un mecanismo idóneo para ello es la creación de un micrositio donde se difundan aspectos como la integración del Comité, sus sesiones y resoluciones, así como otra información relevante sobre su actuación.

En la *Gráfica 44* se observa que 64 sujetos obligados reportaron contar con un micrositio del CT, mientras que 31 señalaron no tenerlo. Al analizar los datos por ámbito, se ven marcadas diferencias en el nivel de cumplimiento.

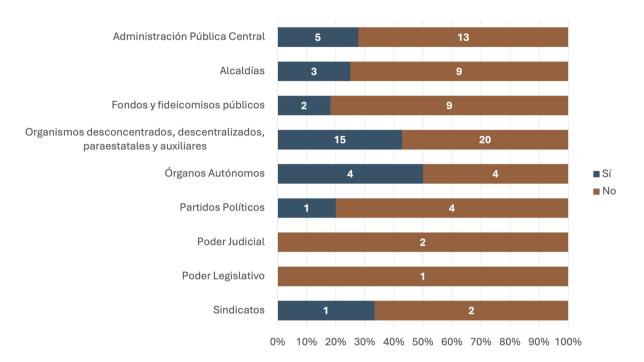
Gráfica 44. Disponibilidad de micrositio del Comité de Transparencia



En los Órganos Autónomos, el resultado fue equitativo: 4 sujetos obligados cuentan con micrositio y 4 no. En contraste, los Fondos y fideicomisos públicos mostraron un cumplimiento bajo: solo 2 de los 11 sujetos obligados en ese ámbito informaron tener micrositio. En las Alcaldías, solo 3 reportaron tener micrositio, mientras que 9 indicaron no contar con uno.

La Administración Pública Central mostró también un bajo cumplimiento, con sólo 5 sujetos obligados con micrositio y 13 que no lo tienen. El Poder Judicial y el Poder Legislativo informaron que ninguno de sus comités cuenta con micrositio, mientras que, entre los Sindicatos, solo uno de los tres sujetos obligados lo ha implementado.

Gráfica 45. Disponibilidad de micrositio del Comités de Transparencia, por ámbito



Nota: De los 97 sujetos que afirmaron tener un Comité de Transparencia, solo 95 contestaron la pregunta.

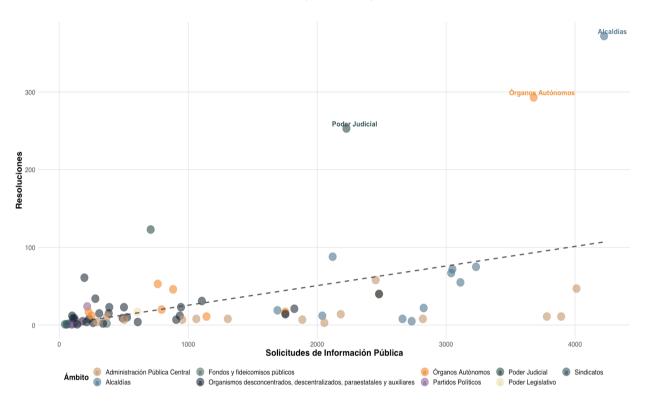
5.4 Resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia

Volumen de solicitudes y tasa de resolución

Las resoluciones de los CT son el resultado de deliberaciones en las que se evalúa la clasificación de información, la declaración de inexistencia de datos, la incompetencia del Sujeto Obligado para responder una solicitud de información pública y otros aspectos vinculados con la transparencia institucional. En el análisis realizado con 77 sujetos obligados, que reportaron tanto solicitudes de información como resoluciones de su Comité, se desprenden los siguientes hallazgos (ver *Gráfica 46*):

- En promedio, cada sujeto recibió 1,202 solicitudes de información pública durante 2024 y emitió 31 resoluciones.
- La correlación entre solicitudes y resoluciones fue moderada (0.49), en general, mientras más solicitudes recibe una institución, más resoluciones emite su Comité. Sin embargo, esta relación no es proporcional ni consistente en todos los casos.

Gráfica 46. Número de solicitudes de información pública y resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia, por ámbito



Al desglosar los datos en detalle (ver Tabla 8), se identificó una alta variabilidad en el número de resoluciones de los comités entre los sujetos por tipo de ámbito, que se puede observar a continuación.

Tabla 8. Número de resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia, por ámbito

Ámbito	Sujetos Obligados	SIP Promedio	Resoluciones Promedio	
Administración Pública Central	15	2,003.5	16.3	
Alcaldías	12	2,706.8	67.5	
Fondos y fideicomisos públicos	5	143.8	3.2	

Organismos desconcentrados	27	575.8	14.7
Órganos Autónomos	8	1,186.6	58.6
Partidos Políticos	4	140.8	7.2
Poder Judicial	2	1468	188
Poder Legislativo	1	607	17
Sindicatos	3	69	1.7

Respecto al tipo de ámbito, de las respuestas obtenidas se observa que el Poder Judicial y los Órganos Autónomos reportan un uso más intensivo de sus Comités, mientras que, en la Administración Pública Central y varias Alcaldías, la participación de estas instancias es más limitada, incluso en contextos de alta demanda.

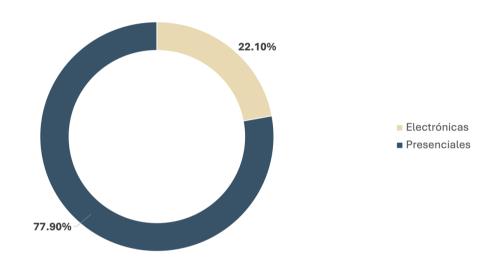
Esta variabilidad pone de manifiesto la necesidad de seguir observando cómo se articulan los mecanismos de decisión interna en cada institución, con el fin de asegurar que el CT cumpla plenamente con su función estratégica, especialmente en casos donde se requiere deliberación colegiada sobre la clasificación de información, la existencia de documentos o la protección de datos personales.

Modalidad de emisión de resoluciones

Los CT han adoptado distintos mecanismos para la emisión de sus resoluciones. Durante el periodo analizado, se emitieron un total de 2,466 resoluciones, de las cuales 1,921 fueron presenciales y 545 electrónicas (ver *Gráfica 47*). Los organismos que reportaron un mayor número de resoluciones presenciales fueron las Alcaldías, con 720 resoluciones, seguidas por los Órganos Autónomos con 395, el Poder Judicial con 337, la Administración Pública Central con 230 y los Organismos desconcentrados con 206. Este patrón podría implicar que en estos ámbitos la discusión y resolución de casos se lleva a cabo mayoritariamente en sesiones presenciales.

Por otro lado, la emisión de resoluciones electrónicas, aunque significativamente menor en términos absolutos, ha sido adoptada con mayor frecuencia en algunos sujetos obligados. El Poder Judicial, a pesar de registrar un alto número de resoluciones, muestra una marcada inclinación hacia el formato presencial, con 337 resoluciones presenciales y sólo 39 electrónicas. En contraste, los Partidos Políticos presentan una tendencia inversa, con 24 resoluciones electrónicas y solo 6 presenciales.

Gráfica 47. Número de resoluciones de los Comités de Transparencia, por tipo de emisión



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

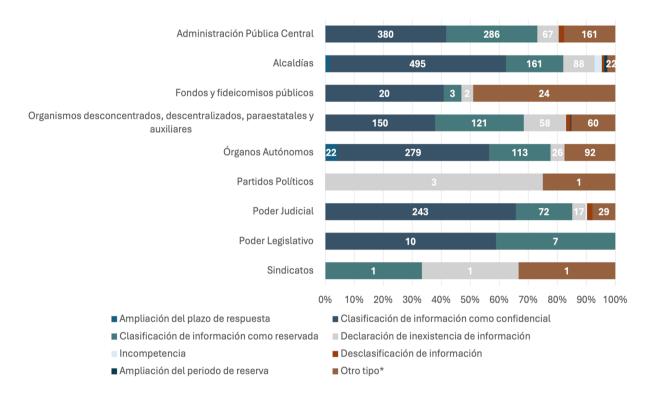
Clasificación de resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia

Durante el periodo analizado, las resoluciones emitidas por estos órganos colegiados se distribuyeron en distintas categorías, conforme a las disposiciones de la normatividad vigente. Estas categorías incluyen:

- Ampliación del plazo de respuesta
- Clasificación de información como confidencial
- Clasificación de información como reservada
- Declaración de inexistencia de la información
- Incompetencia del Sujeto Obligado
- Desclasificación de información
- Ampliación del periodo de reserva

En total, los sujetos obligados reportaron 2,466 resoluciones emitidas por sus CT. La Administración Pública Central concentró el mayor volumen, con 911 resoluciones, seguida de las Alcaldías, con 814, y los Órganos Autónomos, con 534. Estos tres ámbitos representan más del 90% del total registrado, lo que evidencia una mayor carga de trabajo y una participación más activa de sus comités (ver *Gráfica 48*).

Gráfica 48. Clasificación de resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia, por ámbito



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

5.5 Clasificación de la información

Los CT son responsables de la clasificación de información como confidencial o reservada, determinaciones que establecen restricciones de acceso a ciertos datos de acuerdo con la legislación vigente. La clasificación de información confidencial protege datos personales y otros derechos de privacidad de las personas, mientras que la clasificación como reservada se aplica a información cuyo acceso podría comprometer funciones gubernamentales, la seguridad nacional o la estabilidad financiera del Estado.



Clasificación como información confidencial

Los CT tienen la responsabilidad de determinar qué información debe ser clasificada como confidencial, protegiendo los datos personales y otros derechos de privacidad de los ciudadanos. Esta clasificación se aplica cuando la información en poder de los sujetos obligados cumple con alguno de los siguientes cuatro criterios:

Contiene datos personales identificables: Información concerniente a una persona identificada o identificable, como nombres, domicilios, datos fis<u>cales o bancarios.</u>

Secretos bancarios, fiduciarios, industriales, comerciales, fiscales, bursátiles o postales: Datos cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

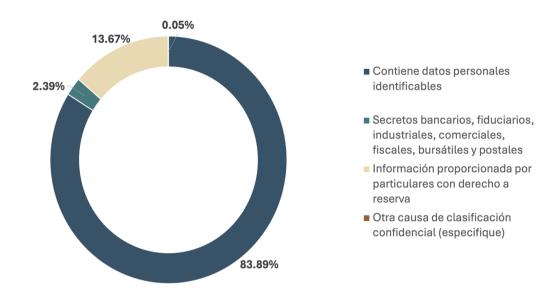
Información presentada por particulares con derecho a reserva: Datos proporcionados a los Sujetos Obligados bajo el amparo de leyes o tratados internacionales que otorgan a los particulares el derecho a mantener dicha información en confidencialidad.

Otras causas: Casos no contemplados en las categorías anteriores, pero que justifican la clasificación de la información bajo criterios de confidencialidad

Durante el periodo analizado, se registraron 1,612 clasificaciones de información confidencial en los distintos sujetos obligados (ver *Gráfica 49*). La gran mayoría de la información clasificada como confidencial corresponde a datos personales identificables, con 1,614 registros en total. La principal razón para restringir el acceso a la información está relacionada con la protección de la privacidad de las personas.

#EvaluaciónCDMX

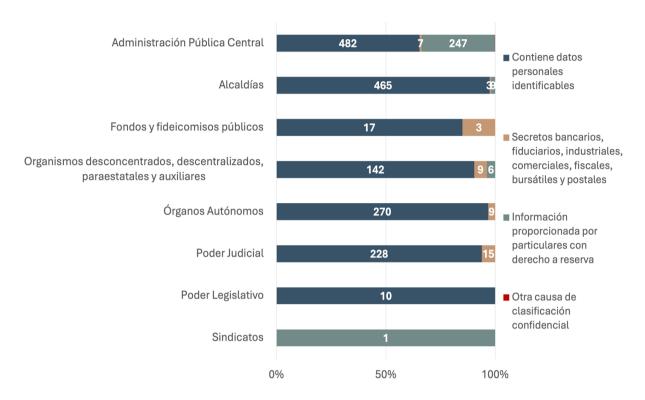
Gráfica 49. Clasificación de información confidencial de resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

La Administración Pública Central fue el ámbito con mayor número de registros, con 482 casos, seguida de las Alcaldías con 465, los Órganos Autónomos con 270 y el Poder Judicial con 228 (ver *Gráfica 50*). En cuanto a la información protegida bajo la categoría de secretos bancarios, fiduciarios, industriales, comerciales y fiscales, el número de registros es significativamente menor. El Poder Judicial reportó 15 clasificaciones en esta categoría, seguido por los Órganos Autónomos y los Organismos desconcentrados, con nueve cada uno.

Gráfica 50. Clasificación de información confidencial de resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia, por ámbito



Clasificación como información reservada

Los CT tienen la facultad de clasificar información como reservada cuando su divulgación podría comprometer intereses del Estado o de la sociedad. A diferencia de la información confidencial, que protege datos personales, la información reservada se encuentra temporalmente restringida y puede ser pública una vez que desaparezca la causa que justifica su reserva. La clasificación de información reservada se fundamenta en nueve tipos de causales establecidas en la normatividad aplicable:





- **Tipo 1. Riesgo a la vida, seguridad o salud:** Información cuya divulgación podría poner en peligro a personas o comunidades.
- **Tipo 2. Obstrucción de auditorías y recaudación:** Datos cuya difusión podría afectar procesos de auditoría o fiscalización de recursos públicos.
- **Tipo 3. Obstrucción de la prevención o persecución de delitos:** Información cuya publicación podría comprometer investigaciones o estrategias de seguridad pública.
- **Tipo 4. Opiniones o recomendaciones dentro del proceso deliberativo:** Documentos utilizados en la toma de decisiones gubernamentales que aún no han sido formalizados.
- **Tipo 5. Obstrucción de procedimientos administrativos hasta resolución:** Información que, de hacerse pública, podría interferir en la resolución de procedimientos administrativos en curso.
- **Tipo 6. Afectación del debido proceso:** Información cuya divulgación podría alterar la imparcialidad o equidad en procedimientos legales o administrativos.
- **Tipo 7. Vulneración de conducción de expedientes hasta que causen estado:** Expedientes judiciales o administrativos en proceso cuya divulgación podría afectar su resolución.
- **Tipo 8. Información en investigaciones de delitos ante el Ministerio Público:** Expedientes de averiguaciones previas o carpetas de investigación que no han sido resueltas.
- **Tipo 9. Otra causa de clasificación reservada:** Información cuya reserva es justificada conforme a la normatividad vigente.

Durante el periodo analizado, se registraron 882 clasificaciones de información reservada en distintos sujetos obligados. La Administración Pública Central fue el ámbito con la mayor cantidad de registros, con 331 casos, seguida por las Alcaldías con 153, los Organismos desconcentrados con 183 y los Órganos Autónomos con 130 (ver *Tabla* 9).

La causa de reserva más común fue la vulneración de conducción de expedientes hasta que causen estado, con 389 registros en total. En esta categoría, las Alcaldías reportaron 126 casos, los Organismos desconcentrados 76 y la Administración Pública Central 70. Un número significativo de documentos gubernamentales en proceso aún no son accesibles al público debido a su relevancia legal o administrativa.

La reserva por riesgo a la vida, seguridad o salud representa 204 registros, con la Administración Pública Central concentrando el mayor número de casos (112 registros), seguida de los Organismos desconcentrados (34) y los Órganos Autónomos (30). Esta clasificación infiere que la existencia de información sensible relacionada con seguridad pública o protección de individuos en riesgo.

En cuanto a la obstrucción de procedimientos administrativos hasta su resolución, se registraron 76 casos, de los cuales 64 fueron en la Administración Pública Central. La reserva por obstrucción de la prevención o persecución de delitos alcanzó 70

registros, con la mayor cantidad en los Organismos desconcentrados (38 casos) y la Administración Pública Central (29 casos).

Tabla 9. Número de resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia, por ámbito

Ámbito	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4	Tipo 5	Tipo 6	Tipo 7	Tipo 8	Tipo 9
Administración Pública Central	112	20	29	3	64	12	70	1	20
Alcaldías	23	3	0	1	0	0	126	0	0
Fondos y fideicomisos públicos	5	0	0	0	0	0	0	1	0
Organismos desconcentrados	34	8	38	11	1	9	76	0	6
Órganos Autónomos	30	0	2	3	8	5	48	30	4
Poder Judicial	0	0	1	1	3	0	67	0	0
Poder Legislativo	0	2	0	0	0	0	2	0	3

Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

En la categoría de obstrucción de auditorías y recaudación, se registraron 33 casos, principalmente en la Administración Pública Central (20 registros) y Organismos desconcentrados (8 registros), lo que indica la protección de información sobre procesos de fiscalización en curso. Las investigaciones de delitos ante el Ministerio Público fueron clasificadas en 32 casos, con la mayoría en Órganos Autónomos (30 registros).

La reserva por afectación del debido proceso se aplicó en 26 registros, de los cuales 12 corresponden a la Administración Pública Central y 9 a Organismos desconcentrados. En la categoría de opiniones o recomendaciones dentro del proceso deliberativo, se registraron 19 casos, con la mayoría en Organismos



desconcentrados (11 casos) y la Administración Pública Central (3 casos). Finalmente, en la categoría de otra causa de clasificación reservada, se reportaron 33 registros, con la mayor parte en la Administración Pública Central (20 casos) y Organismos desconcentrados (6 casos).

Resoluciones de desclasificación de la información

Las resoluciones de desclasificación de la información se aplican exclusivamente a datos previamente clasificados como reservados. De acuerdo con la normatividad vigente, una vez que las razones que motivaron la clasificación dejan de existir, la información debe hacerse pública. Las causas que permiten la desclasificación de la información son las siguientes:

Interés público superior: Una autoridad competente determina que el acceso a la información es más importante que la razón que motivó su clasificación.

Expiración del plazo de clasificación: Se cumple el periodo de reserva previamente determinado.

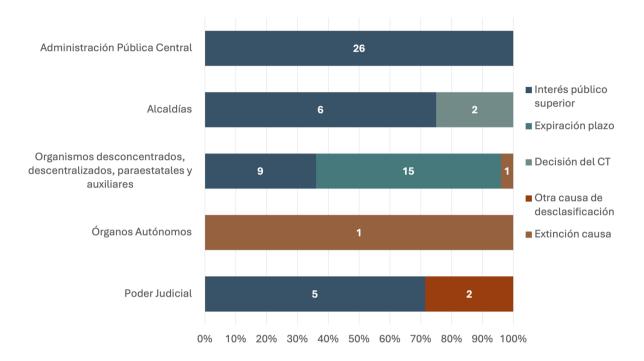
Decisión del Comité de Transparencia: El Comité, en ejercicio de sus funciones, considera pertinente liberar la información antes de que expire el plazo de reserva.

Otra causa: Cualquier otra justificación conforme a la normatividad aplicable.

Extinción de las causas que dieron origen a su clasificación: La información deja de representar un riesgo o deja de estar vinculada con un procedimiento protegido.

Durante el periodo analizado, se registraron 65 resoluciones de desclasificación en distintos sujetos obligados. La causa de desclasificación más frecuente fue interés público superior, con 46 registros en total. La Administración Pública Central concentró la mayoría de estos casos (26 registros), seguida por los Organismos desconcentrados (9 casos) y las Alcaldías (6 casos). En múltiples ocasiones, se determinó que el acceso a la información tenía mayor relevancia que la razón original de su reserva. La segunda causa más común fue la expiración del plazo de clasificación, con 15 registros, todos en los Organismos desconcentrados.

Gráfica 51. Causas de desclasificación de la información de los Comités de Transparencia, por ámbito



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

En la categoría de decisión del CT, se registraron 2 casos, ambos en las Alcaldías. En estos casos se reconsideró la necesidad de mantener la reserva y se optó por la apertura anticipada de los datos. La extinción de la causa que motivó la clasificación se aplicó en 2 casos, uno en los Organismos desconcentrados y otro en los Órganos Autónomos. Finalmente, en la categoría de otra causa de desclasificación, se registraron 2 casos en el Poder Judicial.

5.6 Índices de expedientes reservados

El análisis del índice de expedientes reservados permite identificar el grado de cumplimiento de las obligaciones que los sujetos obligados tienen en materia de transparencia y acceso a la información. De acuerdo con el artículo 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cada área de los sujetos obligados debe elaborar un índice que registre la información clasificada como reservada, así como mantenerlo actualizado al menos cada seis meses.

Este instrumento no solo permite dar seguimiento a los procesos de clasificación de información, sino que también representa una herramienta de control interno y de rendición de cuentas frente a la ciudadanía. Contar con un índice vigente y accesible

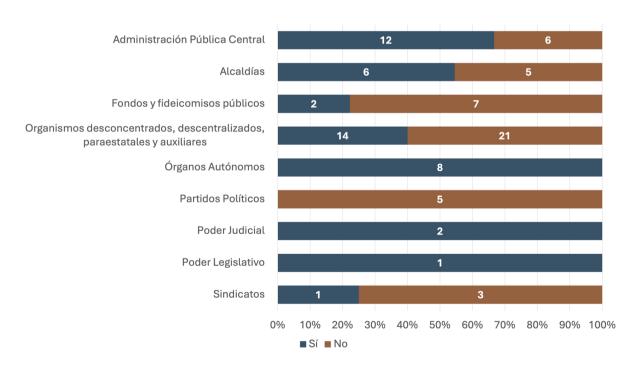
es señal de un adecuado funcionamiento institucional y de una política activa en la gestión de la información pública.

Índice de expedientes reservados

En la *Gráfica 52* se presenta el número de sujetos obligados por ámbito que informaron contar con índices de expedientes reservados. Esta información permite observar el nivel de cumplimiento de esta obligación entre los distintos ámbitos y detectar posibles áreas de mejora en la documentación y publicación de los actos de clasificación. Así, 46 sujetos obligados reportaron contar con un índice de expedientes reservados, mientras que 47 señalaron no contar con este instrumento.

Los Órganos Autónomos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial reportaron cumplimiento total, al igual que la mayoría de las Alcaldías y de la Administración Pública Central, con 6 y 12 sujetos obligados, respectivamente, que informaron contar con su índice. En contraste, los Organismos desconcentrados presentaron una división significativa, con 14 sujetos obligados que cuentan con el índice y 21 que no lo tienen. También se advirtieron niveles bajos de cumplimiento en los Fondos y fideicomisos públicos, donde solo 2 de los 9 sujetos obligados informaron contar con un índice, y en los Partidos Políticos, donde ninguno reportó tenerlo.

Gráfica 52. Sujetos obligados que cuentan con índice de expedientes reservados, por ámbito



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

Nota: De los 97 sujetos que afirmaron tener un Comité de Transparencia, solo 93 contestaron la pregunta.

Número de expedientes que integran los índices de información reservada

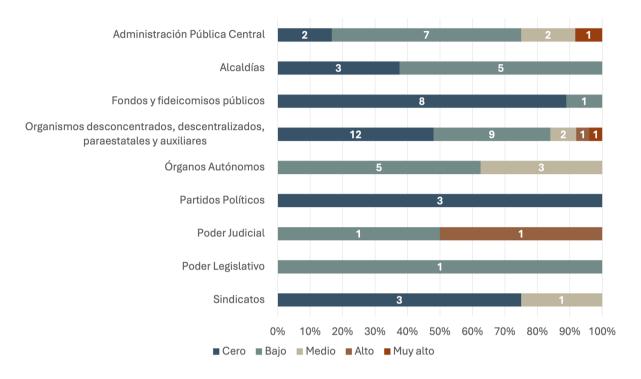
Además de verificar la existencia del índice de expedientes reservados, también se consideró el volumen de información incluida en dichos índices. Esto permite dimensionar la cantidad de documentos clasificados como reservados en cada institución pública y valorar la intensidad del uso de esta herramienta. Para ello, se clasificaron las respuestas conforme al número de expedientes reportados, utilizando la siguiente escala:

- Cero: No se reportan expedientes clasificados
- Bajo (1 a 10): Uso esporádico de la clasificación de reserva
- Medio (11 a 50): Uso frecuente
- Alto (51 a 100): Uso elevado
- Muy alto (más de 100): Uso intensivo

Como se ilustra en la *Gráfica 53*, la mayoría de los sujetos obligados se concentran en los rangos "Cero" y "Bajo", en muchos casos, aun contando con un índice, el volumen de información clasificada como reservada es reducido. Los organismos desconcentrados presentan la mayor diversidad en los rangos, con 12 sujetos obligados que reportaron cero expedientes, 9 en el rango bajo, 2 en medio, 1 en alto y 1 en muy alto.

En contraste, los Fondos y fideicomisos públicos, los Sindicatos y los Partidos Políticos muestran niveles muy bajos de uso: la mayoría reportó cero expedientes reservados, con solo una o ninguna unidad en el rango bajo.

Gráfica 53. Volumen de expedientes clasificados como reservados, por nivel de uso y ámbito

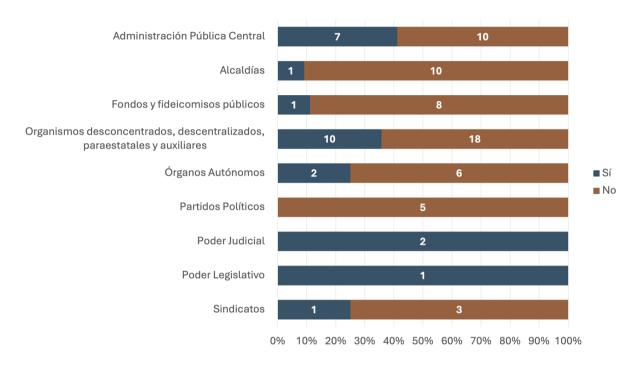


Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

Índices de información reservada por área institucional

Una de las obligaciones establecidas en el artículo 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es que cada área de los sujetos obligados debe elaborar su propio índice de expedientes reservados. Esta exigencia tiene como propósito promover una gestión descentralizada y ordenada de la información clasificada, permitiendo un mejor control institucional y mayor trazabilidad en los procesos de reserva. Durante el periodo evaluado, solo 26 sujetos obligados informaron que todas las áreas de su institución contaron con un índice de expedientes reservados, mientras que 70 reportaron que no (ver *Gráfica 54*).

Gráfica 54. Sujetos obligados cuyos índices de información reservada son elaborados por cada área, por ámbito



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

Nota: De los 97 sujetos que afirmaron tener un Comité de Transparencia, solo 85 contestaron la pregunta.

El cumplimiento parcial o nulo en la elaboración de índices por parte de cada área institucional sugiere que, en muchos casos, esta obligación se centraliza en una sola unidad, generalmente la UT. Si bien esto puede facilitar la sistematización, limita la corresponsabilidad institucional y dificulta el seguimiento de los actos de clasificación dentro de cada área. La baja implementación también indica posibles debilidades en la difusión interna de esta obligación o falta de capacitación técnica en las áreas responsables de generar, clasificar y administrar la información reservada.

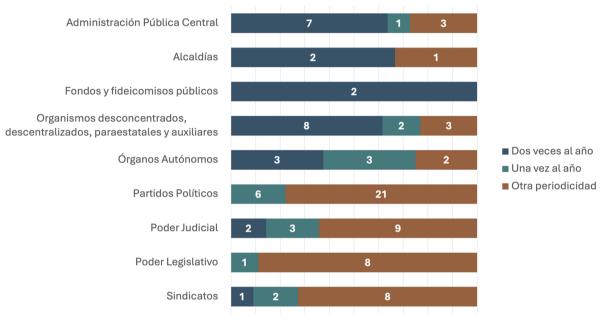
Periodicidad de actualización de los índices de expedientes reservados

Como se mencionó anteriormente, La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece, en su artículo 172, que los índices de expedientes clasificados como reservados deben actualizarse al menos cada seis meses. Esta actualización periódica promueve que los sujetos obligados mantengan información clara, vigente y ordenada sobre los documentos que permanecen bajo reserva, permitiendo su revisión y eventual desclasificación cuando ya no se justifique su restricción.

Durante el diagnóstico, sólo 27 sujetos obligados reportaron actualizar sus índices dos veces al año, en cumplimiento estricto con lo establecido por la ley. Otros 18

señalaron que lo hacen una vez al año, y 49 reportaron otra periodicidad (ver *Gráfica 55*). En contraste, los Partidos Políticos y el Poder Legislativo concentraron las respuestas con mayor desviación respecto a la norma, ya que ninguno de ellos reportó actualizar dos veces al año.

Gráfica 55. Periodicidad de actualización de los índices de expedientes reservados, por ámbito



0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90%100%

Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

El rubro "otra periodicidad" incluye respuestas que van desde actualizaciones trimestrales y cuatrimestrales, hasta plazos significativamente superiores a lo permitido por la ley, como actualizaciones cada 2 o 3 años. También se registraron casos en los que la actualización se realiza conforme a las causales específicas de reserva o a discreción de cada unidad administrativa, lo cual, aunque puede obedecer a razones internas, no sustituye el cumplimiento del mínimo legal de dos actualizaciones al año.

La información recabada muestra que existe un incumplimiento generalizado respecto a la actualización semestral de los índices de expedientes reservados, con una mayoría de sujetos obligados que no actualiza sus registros conforme a lo estipulado por la ley.

5.7 Atribuciones adicionales de los Comités de Transparencia

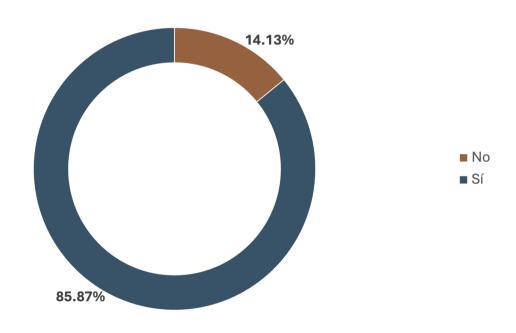
En esta sección, nos adentraremos en las atribuciones adicionales que los CT tienen según lo establecido en la normativa. Además de las responsabilidades previamente mencionadas, estos Comités cuentan con otras funciones importantes. Entre ellas se encuentran la obligación de contar con un micrositio, la aprobación del Programa Anual de Capacitación, la aprobación de un manual para la UT, y su participación en el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD).

Aprobación del Programa Anual de Capacitación

Una de las atribuciones centrales de los CT, establecida en el artículo 21 de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los CT, es aprobar el programa anual de capacitación en materia de acceso a la información y apertura gubernamental. Esta función es clave para asegurar que el personal de las instituciones públicas cuente con conocimientos actualizados, homogéneos y suficientes para promover el ejercicio del derecho de acceso a la información y el cumplimiento de las obligaciones en la materia.

Durante el diagnóstico, 79 sujetos obligados informaron que su CT aprobó el programa anual de capacitación, mientras que 13 reportaron que no lo hizo (ver *Gráfica 56*).

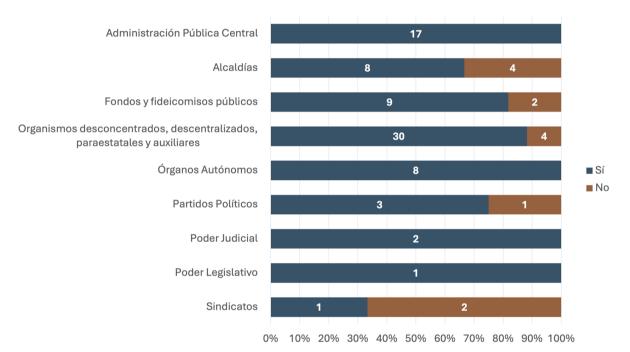
Gráfica 56. Comités de Transparencia que aprobaron el Programa Anual de Capacitación



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

Los niveles más altos de cumplimiento se constataron en los Organismos desconcentrados, con 30 sujetos obligados que confirmaron esta acción, así como en la Administración Pública Central, donde los 17 sujetos obligados reportaron haber aprobado su programa de capacitación (ver *Gráfica 57*). También se observó cumplimiento total en los Órganos Autónomos, con 8 sujetos obligados que afirmaron haber aprobado su programa, y en el Poder Judicial y el Poder Legislativo, con 2 y 1 sujetos obligados respectivamente.

Gráfica 57. Comités de Transparencia que aprobaron el Programa Anual de Capacitación, por ámbito



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

El cumplimiento generalizado en ámbitos como la Administración Pública Central, los Órganos Autónomos y los Organismos desconcentrados sugiere una mejor integración entre las áreas de transparencia y los procesos de formación institucional. Sin embargo, los datos también muestran una brecha en la implementación en ciertos sectores como Alcaldías, Sindicatos y algunos entes con autonomía operativa.

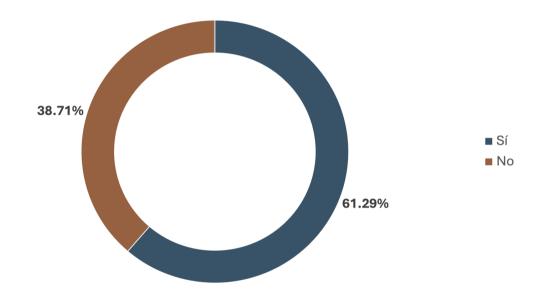
Aprobación del manual de la Unidades de Transparencia por los Comités de Transparencia

Una de las responsabilidades adicionales del Comité, según lo establecido en la fracción XIII del artículo 90 de la Ley de Transparencia, es la de elaborar, modificar y aprobar el manual, lineamiento o reglamento interno de la UT. Contar con un manual, lineamiento o reglamento interno vigente que rija la actuación de la UT es una buena práctica institucional que contribuye a dotar de estructura, claridad y continuidad

operativa a las funciones de este órgano. Cuando el manual es aprobado por el CT, se refuerza su legitimidad y vinculación con el marco normativo aplicable, además de alinear su contenido con las responsabilidades establecidas por la ley y los lineamientos técnicos correspondientes.

Durante el diagnóstico, 57 sujetos obligados informaron contar con un documento normativo interno vigente para su UT aprobado por el CT, mientras que 36 señalaron no contar con uno (ver *Gráfica 58*). Los Organismos desconcentrados reportaron el mayor número de unidades con normatividad interna vigente, con 23 sujetos obligados que cumplen con esta práctica, frente a 12 que no la implementan.

Gráfica 58. Sujetos obligados que cuentan con un manual o lineamiento interno aprobado por el Comité de Transparencia



Fuente: Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024. Equipo de Estado Abierto, INFO CDMX.

El contar con una normativa interna específica y vigente es un elemento para que las UT operen con criterios claros, homogéneos y sustentados legalmente. Estos documentos permiten definir funciones, establecer procedimientos y delimitar responsabilidades, brindando certeza tanto al personal de las instituciones públicas como a todas las personas en la Ciudad. Los resultados muestran que más de la mitad de los sujetos obligados han formalizado la operación de sus unidades mediante un documento aprobado por el CT. Sin embargo, un porcentaje significativo aún carece de esta herramienta institucional.

Participación del CT en el COTECIAD

El Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) es un órgano colegiado que tiene como propósito coordinar y supervisar la gestión documental dentro de cada Sujeto Obligado, de acuerdo con los lineamientos en materia de archivo. La participación del CT en el COTECIAD es relevante, ya que permite articular los procesos de clasificación y conservación de la información con el ciclo de vida documental, fortaleciendo la trazabilidad y el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información.

Durante el diagnóstico, 66 sujetos obligados reportaron que su CT sí participa en el COTECIAD, mientras que 26 señalaron que no. El ámbito con mayor número de participaciones fue el de Organismos desconcentrados, con 26 sujetos obligados que respondieron afirmativamente, seguido de la Administración Pública Central, con 14, y las Alcaldías, con 10. En contraste, los niveles de participación son menores en sectores como los Fondos y fideicomisos públicos, donde solo 5 de 11 sujetos obligados respondieron afirmativamente, y entre los Partidos Políticos y Sindicatos, donde apenas 1 partido político participa y ningún sindicato reportó formar parte del comité técnico.

La participación del CT en el COTECIAD es una buena práctica de gobernanza documental, ya que fortalece la coordinación institucional entre el archivo y la transparencia, y permite que la clasificación, conservación y eventual desclasificación de la información pública se lleve a cabo de forma coherente, conforme a los principios de legalidad, organización y máxima publicidad.

La amplia participación en sectores como la Administración Pública Central y Organismos desconcentrados indica una estructura institucional más madura y una mayor articulación entre funciones. Sin embargo, la ausencia de participación en sectores como Sindicatos, Partidos Políticos y varios fondos públicos podría implicar aún existen desafíos importantes en la integración transversal de la transparencia con la gestión documental.

Este indicador revela una importante área de mejora para muchos sujetos obligados. Fortalecer la presencia del CT en el COTECIAD no solo cumple con estándares técnicos, sino que también promueve una gestión más ordenada, eficiente y responsable de la información gubernamental.

Conclusiones

El presente Diagnóstico sobre las Unidades y Comités de Transparencia de la Ciudad de México ofrece un panorama integral sobre el grado de implementación, cumplimiento normativo y operación de estos dos pilares institucionales durante el ejercicio 2024, para garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Unidades de Transparencia (UT)

Las Unidades de Transparencia en la Ciudad de México han consolidado su presencia en la mayoría de los sujetos obligados, constituyéndose como el primer eslabón en la garantía del derecho de acceso a la información. Con 101 instituciones que reportaron contar con una UT se observa una institucionalización generalizada. No obstante, persisten retos importantes en términos de estructura, perfil profesional y estabilidad del personal.

La paridad en la titularidad de las UT, con una distribución casi idéntica entre mujeres y hombres, marca un hito positivo en materia de equidad. Sin embargo, al observar la composición operativa, emerge una realidad distinta: las mujeres representan una clara mayoría en los equipos de trabajo, pero esta participación no se refleja de igual manera en los cargos de decisión. Esta brecha entre base operativa y niveles de liderazgo pone de relieve un reto pendiente en términos de igualdad sustantiva y trayectorias de ascenso con perspectiva de género.

En cuanto a los niveles jerárquicos, la mayoría de las personas titulares se ubican en puestos de mando medio, lo cual representa un punto intermedio que puede favorecer la coordinación interinstitucional, pero también limitar la capacidad de influencia dentro de estructuras altamente jerarquizadas.

La permanencia en el cargo muestra un equilibrio entre estabilidad y rotación: el 42% de las personas titulares tienen más de dos años en el puesto, mientras que un 37% ha ingresado en el último año. Esta mezcla de experiencia consolidada y renovación constante genera un entorno dinámico, pero también puede dificultar la continuidad técnica en las UT.

En materia de formación académica, el perfil de las personas titulares se concentra en licenciaturas (66%), seguido de un grupo con maestría (26%) y un número marginal con doctorado (2%). Esta tendencia refleja una cierta profesionalización, aunque persisten casos de personas en niveles operativos con posgrados y, a la inversa, titulares con estudios truncos en mandos medios. Los procesos de designación no siempre responden a criterios técnicos o académicos claros. El análisis por área de





conocimiento refuerza la especialización en ciencias sociales, administración y derecho: 97 de cada 100 titulares provienen de estas disciplinas.

A nivel estructural, las UT presentan composiciones variadas: desde equipos robustos en Alcaldías y dependencias centrales, hasta unidades unipersonales en sindicatos o fideicomisos. El tamaño de los equipos guarda una relación directa con la demanda de información: las entidades que reciben más solicitudes suelen tener más personal, aunque no siempre con niveles homogéneos de capacitación o antigüedad.

La capacitación sigue siendo un eje transversal en este diagnóstico. Aunque 83 sujetos obligados reportaron haber capacitado a su personal de UT en 2024, aún persisten rezagos en la cobertura y sistematicidad de estos procesos.

Finalmente, el informe revela una paradoja relevante: mientras algunas UT operan con equipos estables y personal con formación académica sólida, otras enfrentan alta rotación, escasez de recursos y asignación de tareas múltiples. Esta disparidad refleja una realidad fragmentada en el fortalecimiento institucional de las Unidades y refuerza la necesidad de avanzar hacia estándares comunes de integración, profesionalización y equidad.

Participación y funciones operativas de las UT

Las UT reportaron altos niveles de cumplimiento en sus funciones operativas esenciales. La captura y análisis de solicitudes, la publicación de obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia y la operación de sistemas digitales muestran una implementación sólida.

La publicación de obligaciones por parte de las Unidades Administrativas también refleja una tendencia positiva: seis de cada 10 de los sujetos obligados alcanzaron niveles altos de participación, aunque aún persisten rezagos significativos en sectores como los Sindicatos y algunos Fondos y Fideicomisos públicos. Esto demuestra que, si bien el cumplimiento formal está extendido, su profundidad y consistencia varían considerablemente entre ámbitos.

Un hallazgo destacable es la alta demanda de asesorías: se reportaron más de 22,900 asesorías en el año, con una concentración notable en Organismos desconcentrados, Órganos Autónomos y Alcaldías. Sin embargo, el promedio por entidad muestra disparidades significativas, con el Poder Judicial liderando con 929 asesorías por UT, y Partidos Políticos y Sindicatos con cifras mínimas.

La mayoría de las asesorías se brindan de forma presencial, aunque los formatos electrónicos y telefónicos han ganado espacio, particularmente en contextos donde la digitalización ha avanzado. Esta diversidad de canales representa un esfuerzo por





adaptarse a distintas necesidades, aunque no todos los sujetos obligados han logrado equilibrar su uso.

Respecto a los tipos de asesoría ofrecida, la cobertura es amplia en funciones básicas (elaboración de solicitudes, trámites y canalización a otras instancias), pero limitada en servicios complementarios. Solo 8 sujetos obligados reportaron brindar otro tipo de orientación especializada, lo que sugiere un margen importante para fortalecer el enfoque proactivo de las UT.

El fomento de la cultura de la transparencia, función clave para transformar la gestión institucional, fue ejercido por 73 sujetos obligados. Sin embargo, esta acción aún no es generalizada y encuentra barreras especialmente en ámbitos con menor capacidad operativa. Finalmente, aunque 74 sujetos obligados formularon su programa anual de capacitación, este cumplimiento no necesariamente se traduce en una política integral de profesionalización. En sectores como los Sindicatos, Partidos Políticos y algunos fideicomisos, esta función continúa sin consolidarse, lo que limita la posibilidad de institucionalizar prácticas de mejora continua.

En suma, las Unidades de Transparencia muestran un alto grado de cumplimiento en sus funciones básicas, pero aún enfrentan desafíos importantes para ejercer un rol más activo, transversal y estratégico dentro de los sujetos obligados. La expansión y profundización de sus atribuciones será clave para avanzar hacia un modelo de transparencia que no solo garantice derechos, sino que transforme la cultura institucional.

Infraestructura de las UT

La infraestructura con la que operan las Unidades de Transparencia (UT) es el terreno físico donde se materializa —o se obstaculiza— el derecho de acceso a la información. En 2024, el diagnóstico revela un panorama en el que conviven avances importantes con rezagos persistentes, lo que sugiere que el fortalecimiento institucional no puede entenderse únicamente desde el cumplimiento normativo o el nivel de profesionalización del personal, sino también desde las condiciones materiales que hacen posible una atención digna, accesible y equitativa.

En términos generales, la mayoría de las UT cuenta con señalización visible, ubicaciones accesibles y equipamiento básico para su personal. No obstante, este cumplimiento es parcial. Aún hay sujetos obligados, especialmente entre Fondos y fideicomisos públicos, Organismos desconcentrados y algunas dependencias centrales, donde localizar una UT es difícil, los espacios se encuentran alejados de los accesos principales o no existen condiciones adecuadas para personas con discapacidad.





Este último punto es particularmente importante: aunque 69 instituciones reportan contar con infraestructura accesible, solo 39 cuentan con herramientas específicas para brindar atención diferenciada.

La autonomía del espacio también emerge como una dimensión crítica. Más de la mitad de las UT comparten su oficina con otras áreas, lo que puede comprometer la confidencialidad, limitar su capacidad operativa y diluir su identidad institucional. Esta situación contrasta con el nivel de responsabilidad identificado en las UT: no solo procesan y canalizan solicitudes, sino que también asesoran, capacitan, publican información y resguardan documentos. Esta amplitud de funciones requiere un entorno institucional que reconozca su especificidad, tanto en lo normativo como en lo físico.

El equipamiento interno muestra una cobertura con carencias notables, tanto en cuestiones básicas para su funcionamiento como una conexión confiable a internet, como en herramientas complementarias como escáneres o impresoras multifuncionales. La situación es más crítica en el caso de la atención al público: menos de la mitad de las UT ofrece acceso a computadoras, internet o herramientas para consulta e impresión. Esto refuerza la idea de que la infraestructura está pensada para operar hacia dentro, pero no necesariamente para facilitar el ejercicio del derecho por parte de las personas usuarias.

La disponibilidad de materiales informativos también refleja una implementación limitada. Solo un número reducido de UT reporta contar con trípticos, folletos o publicaciones visibles donde se explique de manera sencilla cómo acceder a la información pública. En un entorno donde aún prevalecen brechas de conocimiento y confianza institucional, este tipo de recursos puede hacer la diferencia entre una persona empoderada para ejercer su derecho o una que desista ante la percepción de un proceso complejo.

Comités de Transparencia

Los Comités de Transparencia (CT) son el órgano colegiado que encarna la dimensión deliberativa, normativa y estratégica del acceso a la información en cada Sujeto Obligado. A diferencia de las UT, que operan de forma cotidiana y técnica, los CT tienen la capacidad de tomar decisiones que definen el curso institucional en temas sensibles como la clasificación de información, la capacitación del personal y la resolución de controversias internas. En este sentido, su existencia no es solo una obligación legal, sino una pieza fundamental del ecosistema de transparencia.

El diagnóstico 2024 muestra un panorama dual. Por un lado, la gran mayoría de los sujetos obligados cuenta con Comités instalados e integrados, incluso con altos niveles de actividad en términos de sesiones, resoluciones y atribuciones formales.





Por otro, persisten diferencias significativas en su nivel de operatividad, profundidad deliberativa y articulación institucional, lo que genera un desempeño desigual en el sistema local de transparencia. La existencia casi universal de Comités, con apenas cuatro sujetos obligados que reportan no contar con uno, es un avance incuestionable. De los 101 sujetos que contestaron el cuestionario autodiagnóstico, 97 dijeron contar con un Comité.

Sin embargo, esta presencia no siempre se traduce en un uso activo del Comité como espacio de deliberación y control. La tasa de resolución de solicitudes a través del CT es baja en la mayoría de los casos, especialmente en sectores con alta carga de solicitudes, como la Administración Pública Central y varias Alcaldías.

En contraste, ámbitos como el Poder Judicial y los Órganos Autónomos reportan un uso más intensivo de sus Comités, tanto en sesiones como en resoluciones. Esta mayor actividad sugiere una institucionalización más robusta del papel colegiado, así como una mayor capacidad de deliberación técnica, particularmente en temas de clasificación de información. No es coincidencia que estos mismos sectores también lideren el cumplimiento de otras obligaciones estratégicas, como la formulación de programas de capacitación o la aprobación de normativas internas de la UT.

A nivel estructural, la composición de los Comités muestra una distribución relativamente balanceada en número de integrantes, pero persisten brechas de género importantes, con una representación masculina todavía predominante en varios sectores. Uno de los aspectos más reveladores del diagnóstico es la debilidad en la visibilidad pública del trabajo de los CT. Más del 30% de las instituciones públicas no cuenta con un micrositio institucional que lo difunda.

En términos de resoluciones emitidas, el CT ha sido particularmente activo en la clasificación de información confidencial, con más de 1,600 casos en 2024. En cambio, la clasificación de información como reservada, si bien también presente, se concentra en causas tradicionales como la protección de expedientes en proceso o la seguridad de las personas. Existe una baja cantidad de resoluciones de desclasificación (65 en total) y la escasa actualización de los índices de expedientes reservados. Otro hallazgo importante es la creciente adopción de formatos virtuales para la celebración de sesiones y emisión de resoluciones. No obstante, hay ámbitos que aún privilegian exclusivamente el formato presencial.

Finalmente, el cumplimiento de funciones adicionales como la aprobación del programa anual de capacitación, la existencia de manuales internos para la UT o la participación del CT en el COTECIAD, muestra un avance relevante en la institucionalización de buenas prácticas. No obstante, su implementación sigue siendo desigual. Mientras en algunos sectores estas atribuciones están plenamente





integradas, en otros, como Sindicatos, Partidos Políticos y algunos Fondos, su cumplimiento es marginal.

En conjunto, el sistema de transparencia en la Ciudad de México ha avanzado sustancialmente en cobertura institucional, pero de la misma manera enfrenta retos significativos de calidad, homogeneidad e integración. El desempeño técnico de las UT, la infraestructura disponible y la operatividad de los CT deben ser fortalecidos como un ecosistema interdependiente, donde cada elemento refuerce al otro para garantizar un ejercicio pleno, equitativo y efectivo del derecho de acceso a la información pública.

Retos y oportunidades

Este diagnóstico constituye una herramienta técnica para orientar el acompañamiento institucional, el diseño de políticas de fortalecimiento y el monitoreo continuo del ecosistema de transparencia en la Ciudad de México. Los hallazgos del diagnóstico revelan avances importantes, especialmente en el cumplimiento de funciones operativas de las UT, la integración formal de los CT y la adopción de modalidades digitales para su funcionamiento. Sin embargo, también se evidencian retos estructurales:

- La asimetría entre sujetos obligados en el cumplimiento de funciones normativas.
- La baja institucionalización de prácticas estratégicas como la mejora de procesos, la emisión de resoluciones y la generación de índices de información reservada.
- La limitada autonomía operativa e infraestructura accesible en algunas UT.
- La necesidad de fortalecer la articulación entre UT y CT.

Referencias

Lineamiento Técnico para la Instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México (2020). https://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/comite/2020.06.29 DEAE E Lineamiento CT%20 VF.pdf

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (2016). https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/a1a1cb5a04a82509fd2002e40ba548e49425922f.pdf.

Anexos

Cuestionario de Unidades y Comités de Transparencia 2024

Material del Informe UT-CT.xlsx

Tabla de gráficas

Capítulo	Apartado	Gráfica
1. Metodología	1.3. Alcance y participación institucional	Gráfica 1. Distribución de sujetos obligados que respondieron el cuestionario, por ámbito
2. Integración de las Unidades de Transparencia	2.1. Presencia institucional	Gráfica 2. Sujetos obligados que cuentan con Unidad de Transparencia propia
	2.2. Perfil de las personas titulares	Gráfica 3. Sexo de las personas titulares de las Unidades de Transparencia
		Gráfica 4. Sexo de las personas titulares de las Unidades de Transparencia, por ámbito
		Gráfica 5. Nivel jerárquico del cargo de las personas titulares de las Unidades de Transparencia, por ámbito
		Tabla 1. Antigüedad de las personas titulares de Unidades de Transparencia vs. nivel jerárquico
		Gráfica 6. Antigüedad en el puesto de las personas titulares de las Unidades de Transparencia, por ámbito
		Gráfica 7. Grado máximo de estudios de las personas titulares de las Unidades de Transparencia





Capítulo	Apartado	Gráfica
		Tabla 2. Grado académico de las personas titulares de las Unidades de Transparencia vs. nivel jerárquico
		Tabla 3. Grado académico de las personas titulares de las Unidades de Transparencia vs. antigüedad en el puesto
		Gráfica 8. Área de conocimiento de las personas titulares de las Unidades de Transparencia
		Gráfica 9. Unidades de Transparencia que han recibido asesoría especializada por parte de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, por ámbito
	2.3. Estructura de las Unidades de Transparencia	Gráfica 10. Cantidad de integrantes de las Unidades de Transparencia, por ámbito
		Tabla 4. Solicitudes de acceso a la información recibidas en 2024, por ámbito
		Gráfica 11. Relación entre el tamaño de las Unidades de Transparencia y la demanda de información pública
		Tabla 5. Sexo del personal de las Unidades de Transparencia, por ámbito
		Gráfica 12. Antigüedad del personal que integra las Unidades de Transparencia, por ámbito
		Gráfica 13. Nivel educativo promedio del personal de las Unidades de Transparencia, por ámbito





@InfoCdMex | @Estado_Abierto
 Info CDMX | Estado Abierto

#EvaluaciónCDMX

Capítulo	Apartado	Gráfica
		Gráfica 15. Personal de las Unidades de Transparencia que realiza funciones adicionales a las de transparencia
	2.4. Capacitación y profesionalización	Gráfica 16. Sujetos obligados que capacitaron al personal de la Unidad de Transparencia, por ámbito
		Gráfica 17. Niveles de cobertura en la capacitación del personal en transparencia durante 2024, por ámbito
3. Participación y funciones operativas de las Unidades de Transparencia	3.1. Publicación de obligaciones de transparencia	Gráfica 18. Nivel de participación de las Unidades Administrativas en la publicación de obligaciones de transparencia
	3.2. Asesorías brindadas por las Unidades de Transparencia	Gráfica 19. Total de asesorías brindadas al personal de las Unidades de Transparencia, por ámbito
		Tabla 6. Promedio de asesorías brindadas al personal de las Unidades de Transparencia, por ámbito
		Gráfica 20. Formatos utilizados para brindar asesorías en las Unidades de Transparencia, por ámbito
		Tabla 7. Tipos de asesoría de las Unidades de Transparencia
	3.3. Ejercicio de atribuciones establecidas por la Ley de Transparencia	Gráfica 21. Captura y procesamiento de solicitudes de acceso a la información, por ámbito
		Gráfica 22. Publicación y actualización de obligaciones de transparencia, por ámbito





Capítulo	Apartado	Gráfica
	Gráfica 23. Propuesta de mejora de procedimientos internos, por ámbito	
		Gráfica 24. Recepción, seguimiento y resguardo de solicitudes, por ámbito
		Gráfica 25. Registro en la Plataforma Nacional de Transparencia de solicitudes no ingresadas por esa vía, por ámbito
		Gráfica 26. Clasificación, inexistencia o incompetencia, por ámbito
		Gráfica 27. Procedimientos para la entrega de información confidencial, por ámbito
		Gráfica 28. Operación de sistemas digitales, por ámbito
		Gráfica 29. Fomento de la cultura de la transparencia, por ámbito
		Gráfica 30. Ejercicio de atribuciones adicionales previstas en la ley, por ámbito
	3.4. Formulación del programa anual de capacitación	Gráfica 31. Formulación del programa anual de capacitación, por ámbito
4. Infraestructura de las UT	4.1. Señalización y visibilidad de la Unidad	Gráfica 32. Presencia de señalización visible para ubicar la Unidades de Transparencia, por ámbito
	4.2. Ubicación física y accesibilidad del espacio	Gráfica 33. Ubicación de la UT accesible respecto al acceso principal del inmueble, por ámbito





Capítulo	Apartado	Gráfica
	4.3. Condiciones para personas con discapacidad	Gráfica 34. Facilidad de accesibilidad física de las UT para personas con discapacidad, por ámbito
		Gráfica 35. Disponibilidad de herramientas específicas para atención a personas con discapacidad, por ámbito
	4.4. Autonomía del espacio físico	Gráfica 36. Distribución de espacios exclusivos vs. compartidos en las Unidades de Transparencia, por ámbito
5. Comités de Transparencia	5.1. Presencia institucional de los Comités de Transparencia	Gráfica 37. Sujetos obligados que cuentan con Comités de Transparencia, por ámbito
	5.2. Integración de los Comités de Transparencia	Gráfica 38. Composición de los Comités de Transparencia, por ámbito
	·	Gráfica 39. Composición por sexo de los Comités de Transparencia
		Gráfica 40. Composición por sexo de los Comités de Transparencia, por ámbito
	5.3. Funcionamiento de los Comités de Transparencia	Gráfica 41. Número de sesiones ordinarias vs. extraordinarias realizadas por los Comités de Transparencia
		Gráfica 42. Número de sesiones realizadas por los Comités de Transparencia
		Gráfica 43. Número de sesiones presenciales vs. virtuales realizadas por los Comités de Transparencia





Capítulo	Apartado	Gráfica
		Gráfica 44. Disponibilidad de micrositio del Comités de Transparencia
		Gráfica 45. Disponibilidad de micrositio del Comités de Transparencia, por ámbito
	5.4. Resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia	Gráfica 46. Número de solicitudes de información pública y resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia, por ámbito
		Tabla 8. Número de resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia, por ámbito
		Gráfica 47. Número de resoluciones de los Comités de Transparencia, por tipo de emisión
		Gráfica 48. Clasificación de resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia, por ámbito
	5.5. Clasificación de la información	Gráfica 49. Clasificación de información confidencial de resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia
		Gráfica 50. Clasificación de información confidencial de resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia, por ámbito
		Tabla 9. Número de resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia, por ámbito
		Gráfica 51. Causas de desclasificación de la información de los Comités de Transparencia, por ámbito





Capítulo	Apartado	Gráfica
	5.6. Índices de expedientes reservados	Gráfica 52. Sujetos obligados que cuentan con índice de expedientes reservados, por ámbito
		Gráfica 53. Volumen de expedientes clasificados como reservados, por nivel de uso y ámbito
		Gráfica 54. Sujetos obligados cuyos índices de información reservada son elaborados por cada área, por ámbito
		Gráfica 55. Periodicidad de actualización de los índices de expedientes reservados, por ámbito
	5.7. Atribuciones adicionales de los Comités de Transparencia	Gráfica 56. Comités de Transparencia que aprobaron el Programa Anual de Capacitación
		Gráfica 58. Sujetos obligados que cuentan con un manual o lineamiento interno aprobado por el Comité de Transparencia

El equipo de Estado Abierto del Info CDMX 2025 está conformado por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación y la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

En la elaboración de este informe diagnóstico participaron:

María del Carmen Nava Polina

María Soledad Rodrigo

David Alejandro Martínez Huerta

Rosa Elena Cortés Rodríguez

Brisa Samara Fernández Cervantes

Luis Iván Martínez Sánchez

Melisa Citlali Romero Castillo

Lourdes García Miranda

Este informe diagnóstico es parte de los informes realizados de conformidad con las atribuciones de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, establecidas en el artículo 22, fracciones XIII, XIV, XV y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La publicación y socialización de los informes diagnósticos no pasan por la aprobación del Pleno del Info CDMX.

Cita:

Equipo de Estado Abierto. "Informe Diagnóstico de Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia 2025". Ciudad de México: INFO CDMX, 2025.